



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en
Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Hernández Malatesta, Carolina (ORCID: [0000-0001-5052-5997](https://orcid.org/0000-0001-5052-5997))

ASESOR:

Dr. Miranda Aburto, Elder Jaime (ORCID: [0000-0003-1632-4547](https://orcid.org/0000-0003-1632-4547))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz.

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A Dios por nunca dejarme
desfallecer a pesar de todas las
adversidades.

AGRADECIMIENTOS:

A mis padres, por ellos he llegado hasta donde me encuentro en este momento.

A mi pequeña hija Rose, gracias por estar cada noche a mi lado realizando esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTOS:	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y Diseño de Investigación:	14
3.2. Categorías y subcategorías:	14
3.3. Escenario de estudio:	15
3.4. Participantes:.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	16
3.6. Procedimiento:	17
3.7. Rigor científico:.....	18
3.8. Métodos de análisis de datos:	18
3.9. Aspectos éticos:	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS.....	35

Anexo 1 Tabla de categorización

Anexo 2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Anexo 3 Matriz de categorización

Anexo 4 Matriz de consistencia interna

Anexo 5 Ficha de entrevista para fiscales de familia

Anexo 6 Ficha de entrevista para abogados especialistas en familia

Anexo 7 Expediente de validación I

Anexo 8 Expediente de validación II

Anexo 9 Expediente de validación III

Anexo 10 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría remisión fiscal a fiscales de familia

Anexo11 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría justicia restaurativa a fiscales de familia

Anexo 12 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría remisión fiscal a abogados especialistas en familia

Anexo 13 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría justicia restaurativa a abogados especialistas en familia

Anexo 14 Carta N° 000084-2022-MPFN-PSJSICA

Anexo 15 Consentimiento informado

Anexo 16 Consentimiento informado

Anexo 17 Consentimiento informado

Anexo 18 Entrevista a fiscal de familia

Anexo 19 Entrevista a fiscal de familia

Anexo 20 Entrevista a fiscal de familia

Anexo 21 Consentimiento informado

Anexo 22 Consentimiento informado

Anexo 23 Consentimiento informado

Anexo 24 Entrevista para abogado

Anexo 25 Entrevista para abogado

Anexo 26 Entrevista para abogado

Anexo 27 Matriz de categorización apriorística

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización	15
Tabla 2 Caracterización de participantes	16
Tabla 3 Lista de expertos que validan la guía de entrevista	17

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo principal determinar la aplicación de la remisión fiscal siendo utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de Ica 2021, se pudo constatar que la aplicación de la remisión es un mecanismo aplicado por el Ministerio Público en sus investigaciones. Con la finalidad de otorgar fiabilidad al presente estudio se consideraron antecedentes nacionales e internacionales y los criterios aplicados por especialistas en la materia con la finalidad de tener un panorama respecto del tema a investigar.

La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, y el diseño teoría fundamentada, y método interpretativo, para obtener información sustancial se empleó la técnica de entrevista semiestructurada, y el instrumento utilizado fue la guía de entrevista.

A lo expuesto se arribó a la conclusión que la remisión puede aplicarse en amplitud de investigaciones, salvo en los de violación sexual y connotación sexual. Si bien es cierto el programa tuvo una estructura desorganizada al iniciar su aplicación en Ica, los despachos fiscales se involucraron para impulsarlo, hasta la conformación de equipos multidisciplinarios, asimismo tiene el apoyo de instituciones como centros de salud, centros de estudios en favor de los adolescentes de acuerdo a su perfil.

Palabras claves: Remisión, justicia restaurativa, adolescente, infracción a la ley penal.

ABSTRACT

The main objective of the research was to determine the application of the fiscal remission being used as a legal mechanism of the Restorative Justice Program in Investigations of the Family Prosecutor's Office of Ica 2021; it was found that the application of the remission is a mechanism applied by the Public Prosecutor's Office in its investigations. In order to give reliability to this study, national and international antecedents and the criteria applied by specialists in the field were considered in order to have an overview of the topic to be investigated.

The methodology applied was qualitative in approach, and the design was grounded theory and interpretative method, to obtain substantial information the semi-structured interview technique was used, and the instrument used was the interview guide.

It was concluded that the referral can be applied in a wide range of investigations, except in those of rape and sexual connotation. Although it is true that the program had a disorganized structure at the beginning of its application in Ica, the prosecutors' offices were involved in promoting it, even forming multidisciplinary teams, and it also has the support of institutions such as health centers and study centers in favor of adolescents according to their profile.

Keywords: Remission, restorative justice, adolescent, criminal law infraction.

I. INTRODUCCIÓN

La remisión durante muchos años fue considerada similar al “Principio de oportunidad”, esta se aplica a los adultos que cometen delitos, se encuentra estipulada en el Código Niño y Adolescente y Código de Responsabilidad Penal (en adelante CNA y CRPA). En este caso nos enfocamos en la justicia para adolescentes infractores a la ley que han causado daño y perjuicio a la sociedad y/o a víctimas, aplicando la remisión como forma apartamiento del menor basándose en que cumpla con participar en forma voluntaria en algún programa educativo a su favor.

En el Perú la “justicia restaurativa” se ha aplicado como el tratamiento adecuado para menores que tengan más 13 años que aún no hayan cumplido la mayoría de edad que se encuentren en contravención con la norma. Es de vital importancia entender que, en nuestro país encontramos el principal instrumento estipulado en la Ley N° 27337 y en su articulado establece la aplicación de la remisión y cuáles son los beneficios que pueden obtener los menores. Asimismo, la justicia restaurativa en el Perú no es de aplicación para todos los delitos, siendo que se aplica en aquellos ilícitos penales que son considerados menos gravosos; para ello reúne las causas y consecuencias que han sido originadas por el hecho delictivo aquellas que repercuten tanto en el victimario como en el agraviado.

Desde la vertiente del contexto social además de los beneficios referidos a la resocialización de los infractores, ha constituido un mecanismo eficiente de descarga procesal siendo que en donde se aplica adecuadamente disminuye la carga de las Fiscalías y los Juzgados de Familia, propiciando que estos últimos se avoquen los casos que realmente revisten gravedad y ameritan la aplicación de medidas socioeducativas; pero no por ello está exento de problemas, referidos a su aplicación como el tiempo que demoran los exámenes que realiza del equipo interdisciplinario; realizar informe psicológico, social, educativo para determinar si el investigado se encuentra apto para ingresar al programa.

En una ciudad como Ica, existe una elevada población migrante, ubicar los domicilios de los infractores para realizar las evaluaciones puede resultar difícil, a lo que

se suma que por la pandemia las diversas evaluaciones que realiza el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa se han convertido en entrevistas telefónicas, con las consecuentes dificultades en aquellos hogares que solo cuentan con un dispositivo. A pesar la remisión viene aplicándose hace casi 20 años, existe todavía desinformación sobre este tema de forma que es inexcusable que se tenga que persuadir a los padres del adolescente para que brinden el apoyo necesario para las evaluaciones y terapias. Por otra parte, se tiene que las evaluaciones a realizarse; (psicológica, social, y educativa) se realizan durante un período de tiempo de aproximadamente dos meses, desde que se realiza la evaluación inicial hasta la interdisciplinaria, ello que puede ser desalentador para algunos investigados, haciendo que dejen de participar en las entrevistas y evaluaciones; máxime si trabajan para contribuir con la economía familiar.

La presente tesis tuvo como aporte jurídico la búsqueda de mecanismos que logren impulsar la remisión fiscal para lograr un desarrollo eficiente cuando se aplique la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa en adelante (LAJJR), significando lograr que se repare el daño causado por el adolescente, evitando secuelas que sean perjudiciales en el proceso, paralelamente conlleva agilizar la administración de justicia reduciendo significativamente la sobrecarga procesal, a la vez que beneficiar a los adolescentes investigados brindándoles un programa especializado que les brinda orientación donde se procura su resocialización evitar la reincidencia.

Luego de resaltar la realidad problemática y el contexto social de la tesis nos enfocamos en la formulación del problema. De tal forma se tuvo el problema general del estudio: ¿En qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021? y como problemas específicos: 1.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021? 2.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa

tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?, 3.- ¿En qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?.

Considerando lo mencionado en líneas superiores, con respecto a la justificación en primer lugar se tuvo en cuenta a la justificación teórica que permitió tener mayor conocimiento de las teorías de la remisión fiscal en las investigaciones sobre infractores, asimismo se resalta la justificación práctica, que abarco los resultados que se obtuvieron para establecer los mecanismos a implementar para efectuar la remisión fiscal. Adicionalmente se contó con justificación metodológica, dado que en la realización de la tesis se usaron diversos métodos científicos, entre ellos normas, antecedentes nacionales e internacionales, análisis de casos, doctrina, jurisprudencia y otros para la correcta obtención de resultados siendo que de tal manera el presente estudio sirvió como apoyo y referencia.

Como último punto con respecto a los objetivos se consideró un objetivo general: Determinar en qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021 y como objetivos específicos se tuvo: Analizar en qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021 2.- Indicar de qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021. 3.- Determinar en qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación al marco teórico se tuvieron presentes los trabajos previos o antecedentes, con el objetivo de tener un sustento a través de las citas de investigaciones, entre tesis, artículos y otros.

A nivel internacional se halló a Restrepo (2019) tuvo como objetivo evidenciar si se cumplía de forma responsable con el sistema aplicable a infractores (alcances o propósitos) de acuerdo a los estándares planteados en la norma, aplicó el método descriptivo en el que meditaba acerca del marco normativo y la forma diferente de aplicación de este; dentro de las conclusiones a las que arribo propuso la implementación de un sistema de cuatro líneas o directrices para la justicia restaurativa que deben ejecutarse por parte de los operadores de ley; asimismo recalca que se cuenta con un marco normativo previo pero si realmente se persigue ver un cambio en positivo tendría que realizarse una incorporación sustancial ya que a la fecha tiene carácter limitado.

Se tuvo la tesis de Sáenz (2018), como objetivo realizó un estudio de las dificultades y avances que se habían presentado a lo largo de la aplicación del SJR, siendo que planteaba como una buena alternativa aplicada a los adolescentes que habían cometido algún tipo de ilícito penal en Colombia, dentro de la metodología que aplicó uso el método descriptivo – analítico en base de la JR y presentaba las deficiencias dentro del sistema de aplicación; después de realizar la investigación correspondiente el autor concluyó que desde que se había adoptado el programa de Justicia Restaurativa como una alternativa opcional que se aplicaba en vez de los tradicionales sistemas de justicia, esta era aplicada en menor porcentaje debido a que su implementación era reciente y aun no lograba ser conocida para ser aplicada. También en la tesis de García (2017) quien como objetivo planteó determinar cuáles eran los métodos o modos de proceder con respecto de adolescentes infractores, en cuanto sea algún recurso apropiado por la corta edad y el ilícito no tan gravoso, de no cumplir con esos parámetros lógicamente no se podría proceder de esa manera, aplicó el método descriptivo de enfoque cualitativo, en el que hacía énfasis en los recursos a los cuales podría hacerse uso dentro de los procesos restaurativos, de forma que concluyó indicando que en la sociedad actual la remisión es considerado un método que se está acrecentando y es

considerado de manera positiva por los operadores de justicia y los adolescentes que son pasibles y aceptan que en su proceso en concreto se realice.

Asimismo, Lozano (2017), tuvo como objetivo evaluar las oportunidades que proporciona la justicia restaurativa en las relaciones entre las partes que fueron involucradas en el ilícito penal, respecto de la metodología realizó un estudio de campo aplicando el método de la entrevista guiada considerando los conflictos que se presentaban al aplicar la norma. Con lo antes mencionado llegó a la conclusión que en México se ejerce un sistema de justicia penal de forma hegemónica, lo que significa que el sistema que se aplica no otorga medidas alternas que resulten apropiadas para resolver conflictos de carácter penal, de tal manera considera apropiado que se evalué y se incorpore nuevos lineamientos a la normativa vigente. Se contó con la investigación de Oviedo (2017), planteó como objetivo determinar a través de una evaluación la intervención que se realiza en Chile específicamente en centros de condena juvenil, asimismo, en lo que respecta al análisis nacional pretendía exponer cuales eran los desaciertos desde que entró en vigencia la norma, el autor antes mencionado aplicó la metodología de exploración empírica y análisis de casos, no experimental, de carácter cualitativo. Teniendo como conclusión que sin lugar a dudas el mayor obstáculo que se presenta son las pocas oportunidades de conseguir trabajo para estos jóvenes, asimismo de sus manifestaciones se determinó que fueron muy pocos quienes lograron continuar estudiando y concluir sus estudios.

Encontramos a Kilelamajenga (2018), planteo como objetivo realizar una evaluación de la Constitución de Tanzania para determinar si en efecto proporciona oportunidades en la forma de aplicación de las intervenciones restaurativas, en cuanto a la metodología uso el método descriptivo, respecto de la carga procesal en las infracciones que eran cometidas por infractores. En cuanto a la conclusión de la presente investigación determino que la normativa no contemplaba la justicia restaurativa como un dispositivo oficial que apoye a la complementación del sistema judicial y tampoco coadyuva a la disminución del número de sobrecarga laboral en las investigaciones de menores infractores; teniéndose en cuenta que gran porcentaje de infracciones son consideradas leves y estas tienen la posibilidad de resolverse mediante la utilización de

la remisión; pero al no aplicarse el antes mencionado las investigaciones se dictaminan llevando a cabo el proceso regular.

Finalmente, encontramos a Córdova (2016) quien tuvo como objetivo determinar cuáles eran las consecuencias en aquellos menores a los que no se les había asignado la aplicación de algún tipo de medida o remisión, con respecto a la metodología realizó una descripción, aplicando el análisis de un caso práctico. De tal manera como conclusión indicó que en aquellos casos en que se han aplicado medidas a los menores estos con menor frecuencia incurrir en ilícitos, siendo que los antes mencionados han llevado un procedimiento orientado de forma particular en el que prima que se cumpla la protección a sus derechos, por ser menores el interés superior y el principio de reserva. Además, estos deben ser pasibles a reinsertarse a la vida en sociedad, puesto que por un error cometido a corta edad no pueden ser juzgados durante toda su vida.

Por otro lado, de la revisión de trabajos nacionales encontramos a: Árbulu (2022) el autor antes mencionado planteó como objetivo la aplicación de un método de arquetipo de JR, respecto al método realizado fue un estudio del tipo básico, de enfoque cualitativo de forma que consecuentemente uso como técnicas la interpretación de documentos y normas vigentes a la fecha, ahora bien, concluyó que para la aplicación del mecanismo planteado debía realizarse un estudio previo considerándose tres caracteres particulares como: psicología del menor, entorno social y aspecto jurídico, ya que este mecanismo solo podría ser aprobado para ilícitos que son pasibles a acogerse a remisión.

También tenemos a, Coronado (2021) quien tenía por objeto dilucidar si era menester normar como parte de los programas de aplicación a la JJR, considerando también un instrumento opcional como la mediación; el método de estudio fue teórico de enfoque cualitativo, basándose en una comparación analítica entre la doctrina y normativa extranjera. El autor concluyó indicando que había demostrado el carácter de imprescindibilidad de realizar poner en marcha la JJR para los procesos en los que participen adolescentes, de tal manera se brinde una resolución diferente a sus procesos, sin que se aplique la sanción de pena privativa, y cada menor podría reinsertarse a la sociedad sin ser discriminado. Además, se tuvo el estudio realizado por Casaverde (2019), planteó como objetivo establecer como se aplicaba la remisión y por ende como se efectuaba la reinserción social, siguiendo los criterios preestablecidos para que pueda

efectuarse la remisión en sede fiscal a adolescentes infractores, toda vez que indico que la metodología aplicada en su estudio fue descriptiva, en donde evaluaba reinserción social de los adolescentes. El autor concluyó que la remisión fiscal es usada con la finalidad de dejar sin efecto resultados dañosos que pueden acarrear una persecución penal, siendo así necesita de forma obligatoria que se instaure una política institucional en beneficio de los sujetos.

Asimismo, sobre la variable de justicia restaurativa encontramos a Cartolín (2019) quien propuso como objetivo estudiar cuáles eran los principales criterios que los juzgadores usaban para aplicar la remisión, la metodología utilizada fue de tipo correlacional con enfoque cuantitativo. Después de realizar la investigación llego a la conclusión que aproximadamente el 60% de los adolescentes ingresaron de forma voluntaria al PJJR aprovechando la remisión y otras posibilidades que le otorguen, mientras que un menor porcentaje de adolescentes ingresó al sistema por voluntad de sus padres o tutores sintiéndose obligados aclaró que el PJJR influyó de forma positiva en la remisión fiscal. A su turno el autor, Vera (2018), el presente autor tuvo por objeto evaluar los resultados de los adolescentes a los que se les había aplicado la remisión y los resultados de la concordancia con los principios de la ley, la metodología utilizada fue de naturaleza dogmática y no experimental, por que utilizaba como base los instrumentos que se aplicaban para concretar la remisión. Arriba a la conclusión que el CRPA adolece de un mecanismo que sea eficaz en favor del afectado, en el que desde que se inicie la investigación se le haga conocer la existencia de instrumentos restaurativo aplicados para la remisión, estableció que los fiscales aplican incorrectamente criterios establecidos en la norma cuando en el periodo de investigación. En esa misma línea, Rojas (2017), tuvo como objetivo dilucidar si con la remisión se contrarrestaba la delincuencia juvenil, en su trabajo hizo uso de la metodología de tipo descriptiva – aplicada, siendo que evaluó un porcentaje de menores infractores los cuales al haber cometido un ilícito estaban dentro de los parámetros aplicables para ingresar al PJJR. Teniendo como conclusión que en efecto la remisión es el mecanismo más que eficaz que evita la reincidencia en un aproximado de 80% de adolescentes, no obstante, para que cumpla con sus paradigmas deben realizarse más programas que aporten a los menores en las

situaciones en las que viven, ya que se tiene conocimiento que los menores se encuentran en riesgo de precariedad y de desprotección.

Asimismo, Alatrística (2020) en su investigación planteó determinar si la JR debía considerarse una alternativa a los procesos judiciales de los adolescentes, dentro de método de interpretación de datos y concluyo que sí debía aplicarse este mecanismo puesto que con ello se reducirían notablemente los procesos hacia menores infractores, sin embargo es necesario que se capacite personal para que pueda ejercer el PJJR, basándose en el principio de oportunidad, de esta manera evitar que puedan reincidir en la comisión de esos actos y se reforme a parte de la sociedad.

Finalmente tenemos a Fernández (2017), quien tuvo como objetivo verificar cuales eran los resultados en el sistema judicial de la aplicación del PJJR, para descifrar si solo eran a favor de la entidad como herramienta de descarga procesal, menos gasto a nivel económico u otros; en su investigación uso el método de interpretación a través de la recopilación de datos, de forma que concluyó sobre los efectos que causa la aplicación de la JR porque estos son de índole social, económico y jurídico, considerando que el principal objetivo es reparar el daño ocasionado a los agraviados y reincorporar al menor a la sociedad, considero que debía aplicarse la mediación entre los involucrados.

Con respecto a los enfoques y teorías de las categorías tenemos: por un lado, la primera categoría es la remisión fiscal, Chunga (2000) indica que la remisión se presenta con el objetivo de velar por la integridad superior de los menores, considerando que solo podrá aplicarse en los casos donde la infracción no se considere gravosa. Cossío (2021) refiere que es indispensable que los padres del menor se involucren con supervisar las actividades que debe cumplir para reparar el menoscabo causado, teniendo en consideración factores como la edad y desarrollo. De tal forma podemos inferir que actualmente la remisión se está aplicando por niveles siendo el primero cuando el proceso se encuentra a cargo del fiscal de familia, y dentro de su potestad está determinar si se excluye del proceso o no, y como segundo nivel sería el nivel de proceso judicial en donde será el juez quien decida si se otorga la conclusión del proceso. Asimismo, se tiene que la remisión fiscal es considerada un instrumento de la JR, estableciéndola como la facultad que admite la separación del proceso, evita la tramitación de un proceso engorroso, haciendo énfasis en la aceptación de infracción cometida por el menor y de

forma libre acepte la remisión (Anchante, 2018). De igual manera Rechea y Fernandez (2001) refirieron que se evaluará el ambiente familiar y medio social en el que vive el infractor considerando ambos aspectos como parte de sus antecedentes. Velásquez (2007) precisa que al momento de dictaminar se podrá brindar una medida socioeducativa o de protección según le corresponda. Ahora bien, en el CNA, precisamente lo concerniente al artículo 206, y al respecto Mactar (2011) indica que al ser un acto de decisión unilateral por decisión del fiscal este se basará en criterios para evaluar si se trata de una infracción a la ley o una falta que no sea gravosa. Al respecto, Serrano (1989) sostiene que en amplitud los infractores provienen de un nivel bajo de con carencias, siendo esta la principal razón de cometer ilícitos; concuerda con la opinión de Trepanier (1995) quien refirió que los menores que sufren de problemas como desatención familiar, adicción a drogas, y otros a temprana edad debían considerarse un factor riesgoso a futuro. A ello Pabón (2007) resalta que para la ejecución de la remisión es necesario un convenio pactado en forma de apoyo por parte de los familiares, teniendo como supervisor a organismos autorizados. Además, el CRPA redacta una noción básica en que se le considera un acto jurídico que tiene por finalidad otorgar tratamiento y orientación de forma propicia a aquella persona que trasgredió la norma, pero no de forma grave, y el periodo para conseguir que se reinserte a la comunidad no debe sobrepasar de un año. Chunga (2012) sostiene que la normativa dispuesta en el CNA y el DL N° 1348 se complementan para indicar cuales son los procedimientos y derivados de la acción penal para los adolescentes infractores. De tal manera al año en curso podríamos sostener que es un procedimiento ampliamente aplicado debido a las ventajas que presenta; considerando para ello que quienes han infringido la ley reconsideran su futuro y no reinciden en la comisión de actos similares además en más de la mitad de los casos cuando la familia y/o entorno cercano brinda su apoyo al menor este se reinserta de mejor forma al grupo humano (Rojas, 2009).

Con respecto a las subcategorías de la categoría “remisión fiscal” tenemos: mecanismo jurídicos y programas alternativos; respecto a la primera subcategoría los mecanismos jurídicos llamados también instrumentos jurídicos son aquellos que se usan en beneficio de la ciudadanía porque se aplican en forma conexas y hacen que los miembros de la sociedad y la administración pública puedan llegar a pleno entendimiento,

como es el caso de hacer conocer sus peticiones, o brindar recomendaciones facilitando la labor del estado (Martínez, 2014). Para la presente investigación debe señalarse que el trámite de la remisión fiscal es el siguiente: una vez que se ha recibido la denuncia por la PNP, la fiscalía apertura investigación preliminar y oficia al Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa para que realice las evaluaciones del adolescente infractor a fin de determinar si se encuentra apto para ser considerado parte del programa de orientación y como consecuencia pueda aplicársele la remisión fiscal. A razón de lo antes mencionado Ayo (2004) menciona que en caso el informe interdisciplinario es positivo se oficia al equipo para que inicie el programa de orientación, en caso sea negativo, el fiscal procede a formalizar la denuncia ante el Juzgado de familia.

En lo que respecta a la segunda subcategoría sobre programas alternativos encontramos que en muchos casos la finalidad que tienen estos programas es brindar aprendizaje de forma gradual considerando que su base se encuentra cimentada en un diseño o plan que involucra a la educación como forma de otorgar valores socialmente perdidos, desde otra perspectiva se basa en una forma transmitir y recibir información (Pérez, 2000). En concreto, Braitwaite (2009) resalta que los programas alternativos ofrecen información y opiniones balanceadas, son consideradas de carácter objetivo, de manera que sirven para el juzgamiento y análisis en diferentes posiciones. De esta manera se tendrá la capacidad de tomar una decisión razonada.

Habiendo culminado con la primera categoría, vamos a desarrollar la segunda categoría: Justicia Restaurativa, Diez (2007) indica que es la forma de codearse con infractores que han causado daños pasibles de reparación y tienen como objetivo principal rehabilitarse en forma gradual y así reintegrarse a su comunidad. En este tipo de procedimiento se ve la intervención de dos partes; por un lado, quien ha sido víctima del daño y por otro el menor denunciado; aunque no puede dejarse de lado los posibles casos en que se incluya la participación y apoyo de la comunidad (Terre des hommes-Lausane, 2015). Asimismo, podemos entender que la JR es una teoría la cual promueve que todos los deterioros causados sean resarcidos, de tal forma es importante la aplicación de un instrumento que realice una labor en conjunto con quienes formen parte de este, es decir, el sujeto que cometió el ilícito, el ofendido y la comunidad. Para ello deben tenerse en cuenta los principios base de la JR, en primer lugar, como lo mencione

en líneas superiores es la restauración del daño causado a la víctima y de esa forma mediar entre los sujetos, como segundo punto es primordial que la participación de parte de los involucrados sea activa por ese motivo debe ser de carácter facilitador, en forma de aceptación directa, y como tercer punto, el gobierno solo debe mantener el orden por medio de la normativa, preservando una aplicación justa y constructiva que sea en apoyo a las partes (Van Ness, 2006).

Al respecto, Figueroa y Schmitz (2021) indican que la aplicación es de carácter beneficioso a la sociedad, por cuanto es retributivo, este método está inmerso en los tres aspectos resumidos de la siguiente manera: Responsabilidad, Restauración e Integración. Por su parte, Kemelmajer (2004) considera que este procedimiento de resolución en forma social tiene efectos inminentes y sin consecuencias a posterior. Es necesario que el adolescente asuma ser responsable del ilícito, la existencia de limitación entre las partes ya que estas intervienen de manera opcional. Con respecto a los métodos de la JR; Hernández (2012) menciona a la mediación entre agraviado e infractor; siendo que ambas partes se reúnen en un ambiente concertado, con la presencia de un tercero quien es el mediador. Tiene por objeto hacer que el adolescente infractor entienda las consecuencias del daño ocasionado y se responsabilice de sus actos, de tal forma puedan concretar una opción de resarcir el daño. Llobet (2005) resalta que el segundo método se configura con las disertaciones hacia un grupo de la sociedad, en este procedimiento se implica la participación de otros que estén relacionados directamente con las partes como sus familiares y otros. La finalidad es brindar ayuda hacia el adolescente infractor, con el objeto que amplíe su conciencia, y se comprometa a enmendar sus errores hacia el futuro. Ahora bien, el último método a considerar se denomina círculo de sentencia, a través de este método se arriba a un acuerdo en el que participan miembros de la sociedad, agraviados, adolescentes infractores, operadores de justicia entre otros, con la finalidad de tener arribar a un acuerdo que pueda satisfacer las consultas de todos los interesados, este último método tiene por objeto además de reparar el daño hacia las víctimas, apoyar a los miembros de su familia y comunidad, de tal manera se forjaran relaciones constructivas (Domingo, 2012). Es notable resaltar que la JR, no debe ser considerada como una solución hacia todos los tipos penales que sean

cometidos, sino que esta puede ser considerado como un elemento que sirva para redimir intereses de tres partes como agraviado, infractor y la sociedad.

Con respecto a las subcategorías tenemos: Procesos restaurativos, Coy (1997) indica que este proceso participa el infractor, individuos de la sociedad y el perjudicado, actúan en forma conjunta de manera activa en diversas actividades para dar una solución a hechos derivados del ilícito, cuentan con apoyo de una entidad. Cárdenas (2011) señala que dentro de los procesos restaurativos se pueden presentar las charlas grupales, la mediación o intercambio de ideas, conferencias con la finalidad de emitir un veredicto u otros. Shmitz (2006) refiere que es imprescindible en los procesos antes mencionados tener una autorización de los padres al tratarse de un menor. En los procesos de JR se da la creación de lugares confiables para que los menores puedan darse a conocer abiertamente y de esa forma dialoguen respecto de su vida cotidiana, es decir de las experiencias que han vivido en familia, los proyectos a futuro, ideas o perspectivas que quieran mejorar entre otras. Se denota que los PJR tienen como cimiento la comunidad, en consecuencia, la aplicación correcta de estos mecanismos tiene por objeto promover la interacción en la comunidad, dejando de lado las diferencias de género abordando los percances que se presente en forma positiva (Ortiz, 2016). Fernández (2016) indica que para procurar que se cumpla cabalmente con las garantías a los menores en base a la norma consideramos adecuada la elaboración de directrices para los profesionales contando con los siguientes aspectos; en primer lugar, que el perjudicado se encuentre identificado, como segundo punto que el antes mencionado participe en forma voluntaria, el tercer aspecto sería el infractor que acepte su responsabilidad en el ilícito; y por último que el adolescente participe en forma consensuada. Es de conocimiento amplio que en gran parte los métodos restaurativos pretenden tener una dinámica entre ambas partes involucradas. En cuanto a los procesos restaurativos, participarán las partes inmersas como mencionó Zehr (2007) los sujetos pueden ser involucrados directamente o miembros de la sociedad que puedan coadyuvar; como parte de los procesos restaurativos considerándose a la mediación, conversación y/ o reunión para tomar las decisiones de respuesta.

Y la segunda subcategoría es resultados restaurativos, o también denominado acuerdo de justicia restaurativa: es aquel resultado que se obtiene como efecto del

proceso restaurativo, tendrá que considerarse como parte de a los programas que tienen por finalidad el restablecimiento del daño, y las labores de servicio comunitarios que atiendan las carencias colectivas y finalmente no solo se obtenga un beneficio para el infractor sino también apoyo hacia la víctima (Hurtado, 2011). Los métodos antes mencionados tienen como punto de enfoque a los afectados. Dentro de los procesos de JR no se erradica de forma total otros tipos de sanciones, como puede ser el caso de brindar libertad condicional, el pago de una multa, por lo antes mencionado se sitúa de forma principal a los resultados restaurativos. Villegas (2018) sostiene que el principal resultado sin lugar a dudas debe ser obtener la reparación de los daños que han sido causados en la comisión del delito.

Respecto a la epistemológica, el paradigma de la justicia restaurativa sigue el modelo transdisciplinar, por cuanto la sistematización de conocimientos comprende diversas ciencias, aspirando a lograr el conocimiento lo más completo posible. Así, la justicia restaurativa solo puede analizarse desde su carácter multidisciplinario, considerando cada una de las disciplinas que comprende el paradigma como son el Derecho, la Psicología, la Criminología, entre otras, que aportan al enfoque. Por su parte, la remisión fiscal no solo constituye un mecanismo procesal destinado a evitar la judicialización de las investigaciones a cargo de las Fiscalías de Familia, sino es un instrumento eficaz de prevención general tendiente a orientar a los adolescentes para que no incurran en nuevas infracciones, valiéndose de un programa de carácter educativo a cargo de profesionales de diversas ramas, como psicólogo y trabajador social, quienes a través de un trabajo multidisciplinario especializado, encaminan al adolescente respecto a la toma de decisiones, la formulación de su proyecto de vida, entre otros aspectos; todo lo cual tiene la finalidad de contribuir a la resocialización del investigado y mejorar su calidad de vida, a fin que evite cometer nuevos actos antisociales.

Finalmente, puede concluirse que el PJJR viene demostrando buenos resultados con respecto a la resocialización de los adolescentes en conflictos con la ley, siendo una propuesta de orientación, promoviendo la prevención de nuevas infracciones, a la vez que se impulsa la desjudicialización de los casos leves que causen escasa alarma social, permitiendo que las autoridades se avoquen al conocimiento de los casos que requieren mayor atención, procurando la reparación de las víctimas y de la comunidad.

III. METODOLOGÍA

La investigación abordada tuvo un enfoque cualitativo, porque evaluó la información obtenida de la investigación en donde consideró diferentes criterios para determinar el objetivo planteado, Weimar (2018) puntualiza que la investigación es cualitativa cuando pretende la búsqueda explicaciones a las causas de estudio de investigación.

La técnica que se aplicó fue la entrevista semiestructurada, dado que es considerada como un método eficaz que permite recolectar data relevante, teniendo por finalidad encontrar detalles que solo conoce el entrevistado en base a su experiencia profesional y perspectivas a aplicar (Showkat y Parveen, 2017). De igual forma Andrade et al., (2018) indico que, para analizar la información obtenida, esta debe versar en data que no ha sido previamente estudiada, de tal forma se aplican el estudio sobre un fenómeno nuevo.

3.1. Tipo y Diseño de Investigación:

Se utilizó el método hermenéutico, de forma que se interpretó la información brindada por los entrevistados sobre un tema en concreto de fenómeno social. Guardián (2007) lo conceptualiza como aquel que se aplica de forma natural y resulta ser interpretativa, es decir lo equivalente a hermenéutica. A razón de ello Abdul y Alharthi (2016) indicaron que este tipo de investigación observa la interpretación, en donde se aplican métodos convenientes para el problema a investigar.

3.2 Categorías y subcategorías:

Conforme a lo indicado por Páramos (2015) las categorías si o si deben contener factores que expliquen un fenómeno. Siendo así, estuvo dividido en dos categorías: 1) Remisión fiscal cuyas subcategorías son: a) Mecanismo

Jurídico b) Programas alternativos; 2) Justicia restaurativa, cuyas subcategorías son: a) Procesos restaurativos, b) Resultados restaurativos.

Tabla 1

Matriz de categorización

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
Remisión fiscal	Anchante (2018) sostuvo que la remisión fiscal viene a ser una herramienta o mecanismo jurídico principal de la Justicia Restaurativa, considerándola como la facultad, del juez o fiscal de familia, que admitirá que el menor infractor, logre separarse del proceso con la finalidad, de evitar consecuencias psicológicas que se originan por los trámites judiciales, enfatizándose en el uso de programas alternativos con el modelo de responsabilidad de justicia penal juvenil. adolescente se reintegre a la comunidad.	Mecanismo Jurídico Programas alternativos
Justicia Restaurativa	Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito Viena (2006) Manual sobre Programas de Justicia restaurativa Los Programas de “justicia restaurativa” son cualquier programa que usa procesos restaurativos y busca lograr resultados restaurativos”.	Procesos Restaurativos Resultados Restaurativos

Nota: Esta tabla muestra la matriz de categorización.

Fuente: Elaboración Propia, 2022

3.3. Escenario de estudio:

Se centró en la Fiscalía Provincial de Familia de Ica, debido a que se tuvo conocimiento que en los últimos años se incrementó el uso de la remisión como medio de la Línea de acción de Justicia Juvenil Restaurativa. De tal manera se evaluaron mediante entrevistas a Fiscales de la Fiscalía Provincial de Familia de Ica, quiénes aplicaron la remisión como forma de descarga procesal y desjudicialización. Al respecto de Rodríguez y Valldeoriola (2018) indican que en el caso del escenario debe tenerse presente siempre puesto que puede darse el caso que una parte del tema no hubiera sido considerada como relevancia el iniciar y luego se en la investigación se determine pertinente de analizar.

3.4. Participantes:

Fueron los fiscales de la Fiscalía Provincial de Familia de Ica, y abogados que tienen investigaciones en esas fiscalías, que son expertos en la materia. De forma que se entrevistó a seis participantes, quienes constituyeron la muestra.

Tabla 2

Caracterización de participantes

N°	Participantes	Descripción	Código
1	Tres fiscales de la Fiscalía Provincial de Familia de Ica	Ministerio Público	FP1
		Distrito Fiscal de Ica	FAP1
			FAP2
2	Tres abogados	Especialistas en la materia	A1
			A2
			A3

Nota: Esta tabla muestra las características de los participantes.

Fuente: Elaboración propia, 2022, Lima

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se utilizó un instrumento que permitió analizar la información aportada en las respuestas de los entrevistados, se demostró de forma objetiva los resultados. Se aplicó la entrevista semiestructurada y análisis de datos, nos basamos en la recolección de datos de forma que se aplicó la entrevista y se usó la guía de entrevista (Showkat y Parveen, 2017). Respecto de la guía de entrevista permitió obtener datos sobre todos los sujetos que participaron, siendo que cada

uno de ellos pudo controlar las respuestas que brindaba (Moser y Korstjens, 2018).

Siendo así, se utilizaron entrevistas semi-estructuradas, las cuales fueron elaboradas y validadas por expertos en el tema.

Tabla 3.

Lista de expertos que validan la guía de entrevista

N°	Validador	Grado académico	Resultado
1	Elder Jaime Miranda Aburto	Doctor en Derecho	Aplicable
2	Dieter Sairitupac Centeno	Maestro en Ciencias Penales	Aplicable
3	Jorge Alberto Ríos Barriga	Maestro en Ciencias Penales	Aplicable

Nota: Esta tabla muestra los expertos que validan la entrevista.

Fuente: Elaboración propia, 2022, Lima

3.6. Procedimiento:

Se dio inicio con búsqueda del planteamiento de problema, teniendo en cuenta el problema general y específicos que surgían a razón del contexto social y a razón de ello se determinó su importancia de forma que se procedió a realizar una previa investigación. Fue primordial realizar la correcta recopilación de información por parte de los fiscales, quienes tienen pleno conocimiento de los casos en que se utiliza la remisión fiscal como herramienta de la Línea de acción de Justicia Juvenil Restaurativa.

La información se recopiló en base a entrevistas estructuradas mediante una guía, y fue realizada a seis operadores de justicia quienes fueron utilizados como sujetos de muestra debido a que operan en la Provincia de Ica.

3.7. Rigor científico:

Se consideró su equivalencia con la validez que debe encontrarse a lo largo del proceso, teniendo en cuenta que desde la recolección de datos se cumplió con requisitos preestablecidos para obtener la veracidad de los resultados, de tal manera se usaron los siguientes criterios: consistencia lógica, credibilidad, transferencia y la confirmación para dotar de veracidad y confiabilidad (Hernández et al.,2014).

Asimismo, se utilizó la categorización, y el rigor del análisis permitió obtener estándares que permitieren validar las investigaciones.

3.8. Métodos de análisis de datos:

La data brindada por los usuarios se analizó usando la interpretación hermenéutica, tomando en cuenta las categorías y subcategorías, la información obtenida quede probada con las teorías presentadas previamente y se consolidó a través de referencias bibliográficas obteniendo resultados conexos al objetivo propuesto. Analizar datos cualitativos fue un gran aporte debido a que los datos se manejaron con facilidad y se pudo mejorar la confiabilidad de los resultados (Renz et al., 2018). Se tomaron en cuenta conocimientos teóricos, siendo que se utilizaron datos referenciales para abordar a los entrevistados de manera que se encuentren las respuestas formuladas con anterioridad; a través de los instrumentos se realizó la entrevista semiestructurada dado que se tuvo un guion de entrevista fijo y secuencial, el cual se siguió el orden propuesto de manera que las preguntas formuladas sean absueltas de la mejor manera. Asimismo, en este tipo de entrevista, el profesional entrevistado debe acotarse a las preguntas ya preestablecidas.

3.9. Aspectos éticos:

Se usaron como base de datos trabajos de investigación y revistas tanto nacionales como internacionales, por tal motivo se dio relevancia significativa a los criterios de las referencias bibliográficas, de manera que se respeten los derechos de autor, cumpliendo con la normativa APA para el procedimiento de citas.

Es necesario que, al realizar una investigación, quienes la realicen deban evaluar la información de primera mano, para luego poder evaluar el campo de estudio todo ello considerando que para evaluar el fenómeno debe los fenómenos será necesario aplicar correctamente el código de ética para evitar mala información o algún plagio. (Sivasubramaniam et al., 2021), La investigación debe ser realizada desde 0 de forma que cumpla con los estándares de veracidad y estos puedan ser analizados.

Como último punto a considerar el presente trabajo de investigación deberá ser evaluado por el programa Turnitin, y de tal manera se determinará si cumple con la normativa anti-plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La presente tesis se realizó con información obtenida de entrevistas que se realizaron a fiscales de familia y abogados en la ciudad de Ica, al saber que ambos son partes intervinientes en este tipo de proceso se plantearon dos guías de entrevista las cuales están segmentadas de acuerdo a sus conocimientos, siendo así se pudo valorar los resultados obtenidos en base a las preguntas realizadas, considerándose los antecedentes y bases teóricas formuladas en el segundo capítulo.

El objetivo principal de la investigación fue determinar en qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021, de tal manera es relevante mencionar los objetivos específicos planteados y sus respectivas interrogantes con el objeto de acreditarlas.

Como primer punto tenemos los mencionado por Restrepo (2019) con respecto a la remisión indicaba que la aplicación se presentaba en un bajo porcentaje, no obstante, indico que en los casos que se tenía de apoyo a la justicia restaurativa esta evidenciaba un cumplimiento con base en propósitos cumplidos por parte de los infractores. Ahora bien, Oviedo (2017) mostró una perspectiva poco aplicada siendo que vislumbro el futuro de esos adolescentes siendo que del estudio que realizo determino que aquellos menores que cometen ilícitos penales son pasibles a no continuar sus estudios ni obtener una profesión. Desde la orientación judicial Kilelamajenga (2018) resalta que cuando se aplica la remisión fiscal se disminuye la sobrecarga laboral en investigaciones a adolescentes, siendo que las infracciones cometidas son leves sin optar por un proceso regular. A modo de conclusión tenemos a Córdova (2016) con quien estoy de acuerdo al indicar que en estos casos lo primordial es brindar seguridad a la protección de derechos de los adolescentes, la reserva del caso respecto de sus datos y se les otorgue el beneficio de la reinserción a la sociedad.

Ahora bien, con la información obtenida por parte de los entrevistados, se obtienen los resultados que se presentan a continuación: En la primera interrogante: ¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se

fue implementando? F1: Empezó a aplicarse de un modo institucional como plan estratégico del MP, desde la implementación de un Equipo Interdisciplinario a cargo de la línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, en el 2015, F2: Se ha venido aplicando desde el año 2015, al no contar en un inicio con un equipo fueron los Fiscales de Familia que realizaban, contando con el apoyo de otras instituciones, F3: Desde diciembre del año 2015 en que se implementó el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa. Segunda interrogante ¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho? F1: De acuerdo a lo establecido en el CNA, de aplicación ultractiva, se evalúa la gravedad de la infracción a la ley penal, la evaluación favorable del Equipo Interdisciplinario y el compromiso del adolescente y sus padres, F2: Gravedad del delito, grado de participación en el hecho ilícito, informe favorable del equipo JJR, reparación del daño causado, compromiso del investigado, F3: La gravedad de la infracción, grado de participación del adolescente, reparación, antecedentes. Tercera pregunta ¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal? F1: En la pandemia se han dificultado los procesos de evaluación y las limitaciones de las familias, F2: En un inicio no contar con un equipo multidisciplinario, el desconocimiento por parte de la PNP, F3: la falta de compromiso de los progenitores para que los adolescentes participen en el programa de orientación. Cuarta pregunta ¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía? F1: 35% de los casos, F2: Casi el 90%, los únicos casos que no se otorga remisión fiscal es aquellos delitos contra la libertad sexual, F3: en el 90% se llega a aplicar remisión. Quinta formulación ¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescente referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión? F1: Ambos aplican un programa de orientación individualizado. Sin embargo, la naturaleza es distinto en uno y otro, en remisión se trata de una investigación de responsabilidad penal y las medidas de protección la investigación tiene connotación tutelar, F2: Ambas tienen como objetivo de reconducir conductas, F3: Considero que sí, aunque los enfoques son diferentes. El inciso b) del artículo 242° se vincula a los menores de 14 años de edad que cometen infracciones

y a quienes no se les puede atribuir una responsabilidad penal, pero que por las condiciones sociales o familiares que están viviendo se genera conductas de riesgos que debe ser corregidas. Sexta pregunta ¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión? F1: Aborda el plano personal del adolescente identificado, factores de riesgo y de protección para el logro de los objetivos; el plano social y familiar del adolescente, F2: Las áreas que considera son: Área psicológica (relaciones interpersonales, situación recreativa, percepción del adolescente frente a su conducta de riesgo, expectativas de vida, Área Social, F3: Nivel personal, familiar, educativo, laboral y muchas veces la reparación indirecta del daño. Ultima formulación, según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales? F1: No lo evita en su totalidad, pero sí contribuye a evitar la reincidencia de infracciones a la ley penal, F2: La aplicación de la remisión fiscal ha estado evitando que los adolescentes que han participado en la infracción a la ley penal vuelvan a reincidir, F3: En la mayoría de casos si, especialmente cuando se trata de adolescentes que por primera vez cometen una infracción, cuando su entorno familiar y social contribuyen a que corrija sus conductas de riesgos.

Iniciaremos con los resultados de los específicos, siendo que el primer objetivo fue analizar en qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021, y las interrogantes correspondientes son las siguientes: ¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa? F1: Sí, a través de la LJJR, y la escuela del MP, F2: Si, cuando se iba implementar el equipo de JJR en el Distrito de Ica, se llevó a cabo capacitaciones y pasantías, F3: Si, a través de la Escuela del MP y de la Academia de la Magistratura, la siguiente interrogante fue. - ¿En qué medida se relacionan los programas alternativos con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil

restaurativa? F1: Constituyen mecanismos alternativos al proceso de responsabilidad penal de adolescente. Pero su trámite procedimental resulta distinto, F2: La mediación, el perdón del ofendido y la remisión son mecanismos alternativos de solución del conflicto, con ello se busca que el proceso finalmente no se judicialice o que se encuentre una pronta solución, F3: Son alternativos de solución del conflicto, se busca que el proceso finalmente no se judicialice, donde las partes resulten beneficiadas.

El segundo objetivo específico fue: Indicar de qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021, al respecto sus preguntas son las siguientes: ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva? F1: Sí, resulta positivo. Al término del programa se ha tenido entrevista con adolescentes que han participado en ella, y han expresado que han tomado como experiencia de vida todo lo aprendido en el programa de orientación, F2: La remisión fiscal resulta favorable para el adolescente por cuanto su investigación concluye a nivel fiscal, ingresa a un programa de orientación donde se busca eliminar sus factores de riesgo y lograr su reinserción social, F3: Al momento de aplicarse la remisión lo que favorece al adolescente es el programa de orientación que aplica el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa. Y ¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa? F1: La remisión fiscal considera aun factor importante a la víctima, por lo que en el programa de orientación individual se trabaja la reparación de la víctima en forma directa o indirecta, y una reparación a la sociedad, F2: Resulta beneficioso para todos los involucrados en un proceso de investigación; para el adolescente porque su proceso no será judicializado e ingresará a un programa de orientación, F3: Agraviados que sienten que el Estado tiene en cuenta sus intereses, Infractores que llegan a comprender como afectaron a la víctima y asumen su responsabilidad.

El tercer objetivo específico fue determinar en qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de

Ica en el año 2021. Teniendo las siguientes preguntas ¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral? F1: si definitivamente, F2: Si, a través del equipo se ha conseguido la reinserción social de un buen número de adolescente, F3: En la mayoría de casos sí; los adolescentes terminan el programa con una mentalidad diferente, con una visión mejorada de ellos mismos. Por último ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales? F1: No los evita en su totalidad, pero sí contribuye a ello, siendo sus resultados favorables, F2: Si, una de la finalidad del programa de orientación es lograr que el adolescente no vuelva a incurrir unos nuevos actos antisociales, F3: Si.

Ahora bien, en la guía de entrevista practicada a abogados se realizaron las siguientes interrogantes, en primer lugar, a razón del objetivo principal tenemos las siguientes: En primer lugar ¿Tiene conocimiento, desde cuándo se viene aplicando la remisión fiscal en la provincia de Ica? A1: Sí, se aplica la remisión a cargo de JJR, a partir del año 2015, A2: No, A3: Tengo conocimiento que se aplica desde la vigencia del CNA. Segunda interrogante ¿Conoce Ud. qué criterios tienen en consideración los fiscales de familia para aplicar la remisión fiscal? A1: Si, primero se evalúa la gravedad de la infracción a la ley penal, es dependiendo de las circunstancias del caso, se tiene que hacer una evaluación favorable y el compromiso del infractor y de sus padres para cumplir con el programa, A2: Si A3: Consideran delitos de mínima lesividad y voluntad de resarcimiento del menor infractor. Tercera pregunta ¿A cuántos de sus casos se ha aplicado la remisión fiscal y que dificultades observó para su aplicación? A1: Sólo se ha dificultado las evaluaciones, el programa de JJR sigue trabajando de manera virtual por lo de la pandemia., A2: En 2 casos, oposición de parte de los presuntos agraviados. A3: Será en un porcentaje de 20% y la mayor dificultad fue en la notificación de las partes. Cuarta interrogante ¿Conoce Ud. si la remisión fiscal se aplica con frecuencia a las investigaciones sobre infracción a ley penal? A1: en 30% de las investigaciones, A2: no se viene aplicando con frecuencia, A3: Sí, dependiendo de la lesividad de la infracción y aceptación del menor infractor. Quinta pregunta ¿Considera usted que el programa de orientación que se aplica a los infractores a la ley penal guarda relación

con la remisión fiscal? A1: Ambos aplican un programa de orientación, pero es distinto uno de otro, pues en la remisión fiscal es una investigación penal y la medida de protección es tutelar, A2: si guarda relación, A3: Sí, porque el programa de orientación tiene como base el informe del equipo multidisciplinario. Sexta interrogante, Conoce Ud. ¿qué aspectos comprende el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa? A1: Comprende un plano personal, plano social y familiar del adolescente, A2: si conozco, A3: El equipo realiza un informe psicológico y social, para cuyo efecto efectúa las evaluaciones y análisis respectivos. Ultima pregunta ¿En su experiencia profesional considera Ud. que la remisión fiscal y el programa de orientación correlativo evitan que los infractores cometan nuevos actos antisociales? A1: No del todo, de alguna manera evita la reincidencia a cometer otra infracción penal, A2: Solo en algunos casos, porque otros adolescentes siguen realizando actos antisociales, A3: Definitivamente sí, siempre que haya soporte y acompañamiento familiar.

Con respecto al objetivo específico 1 se presentaron las siguientes interrogantes: ¿Sabe Ud. cuáles son los procesos restaurativos que se aplican en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa? A1: No, cuando ingrese a trabajar ya se estaba aplicando la remisión fiscal, A2: Son la reinserción y la reparación del daño, A3: no los conozco con detalle, siguiente pregunta, ¿Tiene conocimiento de otros programas alternativos a la remisión que se aplican en los procesos restaurativos que forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa? A1: Tienen relación, al ser mecanismos alternativos; pero su trámite es diferente, en el primero no se requiere intervención del equipo de JJR, A2: no A3: Solo la remisión a nivel fiscal y judicial; también la terminación anticipada que no se encuentra en vigencia.

Ahora bien, con el objetivo específico 2 tenemos los siguientes cuestionamientos: ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal como alternativa de proceso restaurativo? A1: Si, es positivo, los jóvenes toman conciencia y la mayoría no ha vuelto a incurrir en algún ilícito penal, A2; En algunos casos tienen una influencia positiva, debido a que los menores optan por socializarse, mientras que en otros casos lo utilizan para evadir la justicia, A3: Influye

en una reestructuración de valores fijando patrones de conducta dentro de la sociedad y crecimiento personal. Siguiendo pregunta, en su experiencia ¿Al aplicarse el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ¿qué resultados restaurativos son los que se presentan con mayor frecuencia? A1: La remisión fiscal es un factor importante para la víctima, reparación a la sociedad; el adolescente asume la responsabilidad de su actuar, A2: la reparación del daño, A3: Evitar la reincidencia en actos ilícitos y la responsabilidad de los menores de asumir la consecuencia de los mismos.

Y finalmente con el objetivo específico 3: ¿Considera usted que la resocialización es uno de los beneficios para los adolescentes que ofrece la remisión fiscal, conforme establece la doctrina de la protección integral? A1: si, definitivamente, A2: si, A3: La reeducación de los menores, siguiente pregunta, ¿A su criterio, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales? A1: No los evita del todo, origina que los adolescentes ya no incurran en cometer un ilícito penal, A2: si, solo en algunos casos A3: En mi experiencia, ha surtido efecto en los menores, pero en todos esos casos siempre tuvieron soporte familiar.

Por último, tenemos las similitudes que se han encontrado de la investigación Arbulú (2022) menciona que para aplicarse de forma correcta la remisión fiscal esta debía realizar más estudios psicológicos del menor y el entorno familiar para que pueda considerarse elegible para la remisión. Del mismo modo Coronado (2021) de forma positiva indico que es una de las formas de resolver un proceso sin tener la necesidad de aplicar una sanción penal a un menor; al respecto de ello concordamos con Casaverde (2019) cuando manifiesta que con este mecanismo se estaría ampliando la visión de la sociedad en un plano social y por ende le brinda facilidades para reinsertarse. Un criterio indispensable es el de Cartolín (2019) indicando la voluntad de los adolescentes de ingresar a este tipo de programa y el apoyo que debe ser brindado por sus progenitores. Finalmente, el resultado esperado en los procesos de remisión como menciona Rojas (2017) es evitar la reincidencia de los adolescentes, siendo que en buena proporción provienen de familias en hacinamiento de condiciones precarias, de tal manera es una forma de evitar la delincuencia juvenil.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO:

Se determinó la aplicación de la remisión fiscal, utilizada como mecanismo jurídico del PJR en las Investigaciones de Fiscalías de Familia de Ica 2021 desde que entró en vigencia el cuerpo normativo, observándose que se aplica en un elevado porcentaje de casos, especialmente en los de infracciones leves; sin incluirse los delitos de índole sexual. El programa tuvo un inicio desorganizado, y contó con el apoyo de los despachos fiscales, los que pese a no existir inicialmente un equipo de JJR se involucraron en el programa y se esforzaron en impulsarlo, hasta que se conformaron los equipos multidisciplinarios.

SEGUNDO:

Se analizó la relación de la remisión fiscal con los programas alternativos e influencia en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal tramitadas ante las Fiscalías de Familia de Ica 2021, apreciándose que alternativamente se aplica el archivamiento por perdón del ofendido y en cuanto a los procesos restaurativos, la relación es de colaboración y coordinación con la Municipalidad de Parcona, de forma que se conformó el equipo de la LAJJR, quien es el encargado de desarrollar el programa de orientación dirigido a los adolescentes que han infringido la ley penal.

TERCERO:

Se verificó la relación de la remisión fiscal con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de Ica 2021, encontrándose la aplicación de reparación directa a la víctima en forma de reparación económica; procurándose de este modo que ésta se sienta reparada por el daño en su agravio y el adolescente asuma la responsabilidad de sus actos. Se aplica también la reparación indirecta a favor de la comunidad o instituciones sociales, procurándose que el adolescente formule su proyecto de vida, de modo que reoriente su vida y no vuelva a reincidir; asimismo se ha

verificado que los familiares del adolescente infractor se involucran en el proceso restaurativo, asumiendo conjuntamente con sus hijos la responsabilidad por la reparación el año y el firme propósito que los primeros de no volver a cometer infracciones.

CUARTO:

Se determinó que la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del PJR evidenciando resultados restaurativos positivos en las Fiscalías de Familia de Ica 2021, el principal es la reinserción social, dado que gracias al seguimiento del equipo por un determinado tiempo, se logra que los adolescentes maduren y se hagan responsables de sus actos, garantizando de esta forma alcanzar el objetivo de prevención general evitando la comisión de nuevos actos antisociales; así como orientar a los padres para que brinden mejor orientación y control a sus hijos, inclusive a nivel escolar los adolescentes toman mayor interés en sus estudios, lográndose de esta forma una efectiva reinserción a la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO:

Apreciándose un elevado porcentaje de éxito en la aplicación de la remisión fiscal, se sugiere que se redoblen los esfuerzos para mantener dicho mecanismo, monitoreándose constantemente para identificar las dificultades que vayan presentando y superarlas prontamente.

SEGUNDO:

Se sugiere dar mayor impulso a los programas alternativos, especialmente la mediación, para lo cual deben realizarse las coordinaciones con su superioridad para la implementación de mediadores profesionales e inclusive la capacitación de los Fiscales respecto a los mecanismos de la mediación, con el apoyo de la Escuela del Ministerio Público.

TERCERO:

Se sugiere que las Fiscalías de Familia procuren mejorar el sistema de reparación directa a la víctima, dado que con la epidemia del COVID 19 se está haciendo cada más frecuente que los investigados y sus familiares se nieguen a reparar económicamente a la parte agraviada, pretendiendo solo efectuar reparaciones indirectas, lo que en muchos casos es insuficientes y genera insatisfacción en las víctimas.

CUARTO:

Se sugiere realizar charlas de información sobre la remisión fiscal dirigidas a los padres de los investigados, con la finalidad de dar a conocer los beneficios de su aplicación, de modo que tomen conciencia de la necesidad que apoyen a sus hijos en las evaluaciones que realizan y en el seguimiento al programa de orientación.

REFERENCIAS

- Abdul, A., & Alharthi, K. (2016). An introduction to research paradigms. *International Journal of Educational Investigations*, 3, 51–59.
- Aguayo, G., & Cedeño, L (2018): “La justicia restaurativa ¿Una herramienta eficaz para prevenir la delincuencia juvenil? *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*.
- Alatriza, G (2021). Justicia restaurativa como un modo de sanción alternativa. *YachaQ Revista De Derecho*. <https://bit.ly/3ADyuRN>
- Arbulú, M (2022). “Arquetipo de la justicia restaurativa en los menores infractores y la reparación a la víctima, Perú – 2020” <https://bit.ly/3Rpr4Yi>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1990) Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de justicia de menores.
- Braitwaite, J (2009) "Justicia Restaurativa y Proceso Penal- Garantías Procesales: Límites y Posibilidades" *Revista Ius et Praxis* N° 15.
- Boletín Especializada en Justicia Juvenil Restaurativa N° 14. “Implementación Del Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa En Chiclayo”.
- Calvo, R. (2018). *Justicia Juvenil y Prácticas Restaurativas. Trazos para el diseño de programas y para su implementación*. NED Ediciones.
- Cárdenas, N (2011). “Menor Infractor y Justicia Penal”. Perú, Editorial Universidad Católica de Santa María.
- Cartolín, A (2019) “La influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal” <https://bit.ly/38prn3N>
- Casaverde, A (2019) “La remisión y reinserción social del menor infractor a la ley penal en el Ministerio Público de Alto Amazonas, 2019” <https://bit.ly/3l7oyau>
- Chamorro, M. (2016). *La aplicación de la justicia restaurativa en la solución de conflictos penales de adolescentes infractores*.
- Chunga, F. (2000). *Derecho de Menores: Doctrina, comentarios al Código del Niño y Adolescente*. Lima, Grijley, 3ra. Edición, 2000.
- Chunga, F. (2012) *Los Derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos*. Editorial Grijley. Lima 2012. p. 208
- Conferencia del Dr. Daniel Van Ness, Primer Congreso de Justicia Restaurativa, San José Costa Rica, junio 2006.

- Consedine, J. (2008). La Justicia Restaurativa sanando los efectos del crimen. Santa Fé, de Bogotá: Consejo Episcopal Latinoamericano.
- Córdova, A (2016) “La reincidencia y su aplicación en el proceso de remisión en adolescentes infractores” <https://bit.ly/38muNUQ>
- Coronado, R (2021) “La necesidad de regular legalmente la justicia penal juvenil restaurativa a través de la mediación en el ordenamiento jurídico peruano” <https://bit.ly/3yWGiwG>
- De Andrade, S., Schmitt, M., & Storck, B. (2018). Documentary analysis in nursing theses: Data collection techniques and 40 research methods. *Cogitare Enfermagem*, 23(1).
- Declaración de Lima sobre la Justicia Juvenil Restaurativa. I Congreso Mundial sobre la Justicia Juvenil Restaurativa. Noviembre 2009. Desarrollado en la PUCP.
- Defensoría del Pueblo (2007). La situación de los Adolescentes Infractores de La Ley Penal Privados de Libertad. Informe Defensorial N° 123. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Devida (2005). Lineamientos para la promoción Social de la Niñez y la Adolescencia desde un Enfoque Interdisciplinario. Lima: Editora Avandit.
- Diez, J (2007). “Estudios Penales y de Política Criminal. Editorial IDEMSA- Lima Perú.
- Fernández, L. (2016). Procedimiento y finalidad de las medidas de protección para el niño, niña y adolescente menor de 14 años que entra en conflicto con la ley penal. *Revista Oficial Del Poder Judicial*.
- Figuroa, R. & Schmitz, J. (2021). La Justicia Restaurativa con jóvenes: estado actual en Latinoamérica. *Revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos*.
- García, E. (2017), “Justicia Restaurativa: un paradigma emergente”. <https://bit.ly/3yx7AbR>
- Gavrilides, A (2008). Traducción de “Restauratives Justice. The perplexing Concept. 165-183. *Criminology and Discrepancy*”. Helsinki.2008
- Gomes R. (2003) Análisis de datos en la investigación. En: *Investigación social*. Buenos Aires: Lugar editorial S., 2003. p. 55.
- Hernández, C. (2012). Salidas alternativas y justicia restaurativa en la justicia penal juvenil. *Gaceta Penal*.
- Hernández, R., Fernández C., Baptista M. (2014). Metodología de la investigación. (6ta ed.) México D.F.: Mc Graw Hill.
- Herrera, M., & Nuñez, N. (2019). La responsabilidad penal de Adolescentes. Lima: Instituto Pacífico.

- Hurtado, J. (2011). Teoría y práctica de los Acuerdos Reparatorios y Justicia Restaurativa. Lima: Librerías Grijley.
- Jacobson, J., & Gibbs, P., (2004) Making amends: restorative youth justice in Northern Ireland.
- Kemelmajer, A (2004) Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad”. Buenos Aires, p.55
- Kemelmajer, A (2004). “Justicia Restaurativa”. Argentina. Editorial Rubinzal- Culzoni.
- Kilekamajenga, N. (2018). Learning from contemporary examples in Africa: Referral mechanisms for restorative justice in Tanzania. South African Crime Quarterly, 63, 17–26. <https://bit.ly/3GhNshk>
- Lozano, L (2017) “La justicia restaurativa como paradigma transformador de la sociedad”. <https://bit.ly/3svyezk>
- Llobet, J (2002). La justicia penal juvenil en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano.
- Llobet, J. (2005). Justicia restaurativa en la justicia penal juvenil. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Mactar, F. (2011) Una esperanza para África del Oeste. Justicia para Crecer. Lima, N.º 17.
- Márquez, Á. (2016) La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria.
- Martínez, S. (2014) “La Justicia restaurativa en el Derecho Penal Español. Análisis del proceso de reforma” artículo compilado en Dogmática del derecho penal material y procesal y política criminal contemporánea. Homenaje a Berand Schunemann. Gaceta Penal. - Perú.
- McCold. P., & Wachtel. T. (2003). Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial sobre Criminología, en Rio de Janeiro, Brasil. Pág. 2
- Miers, D (2001) An Exploratory Evaluation of Restorative Justice Schemes, Home OFFICE. London, p.9
- Ministerio Público (2008). Boletín de la Escuela del Ministerio Público. Año 1 N° 4, septiembre 2008.
- Moser, A., & Korstjens, I. (2018). Series: Practical guidance to qualitative research. Part 3: Sampling, data collection and analysis. European Journal of General Practice, 24(1), 9–18.
- Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. Manual sobre programas de justicia restaurativa. Viena, Nueva York, 2006.

- Oviedo, P (2017) “La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile. Análisis institucional y propuestas de optimización de la política de justicia juvenil de Chile”. <https://bit.ly/3wOnLS8>
- Pabón, P. (2007). Comentarios al Nuevo Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes. Ediciones Doctrina y Ley.
- Pineda, J (2016). “Análisis de la formación técnico productiva del sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima 2015”.
- Rechea, C., & Fernandez, E. (2001) “Las ciencias psicosociales y el menor” en Martín López: La responsabilidad penal de los Menores”. Colección Estudios. Cuenca: Universidad de Castilla- La Mancha.
- Restrepo, V. (2019). La justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: fuentes jurídicas y aproximaciones teóricas para entender el caso colombiano. Uniandes. <https://bit.ly/3MyhLTh>
- Rodríguez, G., y Valldeoriola, H. (2018). Metodología de la investigación. PID_00148555.
- Rojas, S. (2017). “La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales” para optar el grado académico de Doctor en la Universidad Pedro Ruiz Gallo. <https://bit.ly/3PhI7vC>
- Sáenz, M. (2018). Avances y dificultades en la implementación del enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. <https://bit.ly/3wH37Ca>
- Serrano, A. (1989) “Pobreza y Delito”. Anales de la UNED. Albacete.
- Showkat, N., & Parveen, H. (2017). In-depth Interview. Quadrant-I (e-Text), August.
- Shmitz, J (2006). La Justicia Juvenil en el Perú, hacia un modelo restaurativo. Lima. Justicia para Crecer N.º 1
- Sivasubramaniam, S., & Cosentino, M. (2021). Unethical practices within medical research and publication – An exploratory study. Int J Educ Integr 17, 7.
- Trepanier, J. (1995). Delincuencia Juvenil y Derechos Humanos. Argentina. Editorial Depalma.
- Unitro Nation (2002). Basic principles en the use of restorative justice programmers in criminal matter (2002/12 ecosbsc)
- Van Ness, D. & Heetsderks Strong, K. (2015). Restoring Justice: An introduction to Restorative Justice. Quinta Edición. Estados Unidos: Elsevier.
- Van Ness, Primer Congreso de Justicia Restaurativa, San José Costa Rica, junio 2006.

- Velasquez, F. (2007). Manual De Derecho Penal. Parte General. Tercera Edición, Medellín.
- Veliz, G (2021)“Remisión fiscal: el garantismo y el paternalismo una lucha constante “
- Vera, E (2018) “Criterios de aplicación de la remisión en la etapa preliminar de investigación y su compatibilidad con los principios del modelo de justicia juvenil restaurativa” <https://bit.ly/39PLRD3>
- Villegas, E (2018). El Nuevo Proceso por Responsabilidad Penal de Adolescentes. Lima: Gaceta Jurídica.
- Walgrave, L. (2002). Restorative Justice and the Law. Inglaterra: Willan Publishing.
- Weimar, A. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. Voces De La Educación, 3(6), 93-110.
- Zehr, H. (1997). Concepciones Fundamentales de Justicia Restaurativa. Akron, Pennsylvania Menonite Central Comitite.
- Zehr, H (2007). “El Pequeño Libro de Justicia Juvenil restaurativa”. Editorial Copygth.

ANEXOS

Anexo 1

Tabla de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	CÓDIGO
<p>Problema general:</p> <p>¿En qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar en qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021</p>	Remisión fiscal	Mecanismos jurídicos	FP1
			Programas alternativos	FAP1
			Procesos restaurativos	FAP2
<p>Problemas específicos:</p> <p>1.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia Restaurativa en</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>1.- Analizar en qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia</p>	Justicia restaurativa	Resultados restaurativos	A1
				A2
				A3

<p>investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p> <p>2.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p> <p>3.-¿En qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p>	<p>Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021.</p> <p>2.- Indicar de qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021.</p> <p>3.- Determinar en qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021</p>			
---	--	--	--	--

Anexo 2

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 2.

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Remisión fiscal	Anchante (2018) sostuvo que la remisión fiscal viene a ser una herramienta o mecanismo jurídico principal de la Justicia Restaurativa, considerándola como la facultad, del juez o fiscal de familia, que admitirá que el menor infractor, logre separarse del proceso con la finalidad, de evitar consecuencias psicológicas que se originan por los trámites judiciales, enfatizándose en el uso de programas alternativos con el modelo de responsabilidad de justicia penal juvenil. adolescente se reintegre a la comunidad.	Mecanismo jurídico	Los mecanismos e instrumentos jurídicos constituyen son acciones que facilitan la relación ciudadano-administración pública en el control social, porque permiten conocer lo que hace la administración y las razones que la sustentan, manifestar sus recomendaciones o exigencias a ella y alertar sobre los posibles riesgos de la gestión pública. (Unidades Tecnológicas de Santander, 2022).
		Programas alternativos	Tiene por finalidad en el objeto de aprendizaje y teórico, no obedecen al plan de estudio o diseño curricular real, en tal "los programas son alternativos, por perseguir unos valores educativos (autonomía, respeto a la igualdad, solidaridad, comprensión) que se

			consideran alternativos a los socialmente dominantes” (Pérez F, 2000).
Justicia restaurativa	<p>OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena (2006) Manual sobre Programas de Justicia restaurativa</p> <p>Los Programas de “justicia restaurativa” son cualquier programa que usa procesos restaurativos y busca lograr resultados restaurativos”.</p>	Procesos restaurativos	Se considera como “todo proceso en que pueden participar el delincuente y, cuando proceda, miembros de la comunidad afectados por un delito participen conjuntamente de forma activa en la resolución de las cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador” (Manual sobre programas de justicia restaurativa, 2006)
		Resultados restaurativos	Son respuestas y programas como reparación, y servicio a la comunidad, con de cumplir con las necesidades individuales y colectivas y responsabilidades de las partes y para alcanzar la reintegración de la víctima y del delincuente. (Manual sobre programas de justicia restaurativa, 2006)



ESCUELA DE POSTGRADO

Anexo 3

Matriz de categorización

Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021.

Categoría	Subcategoría	Indicadores	Ítems
REMISIÓN FISCAL	Mecanismos jurídicos	Aplicación e implementación	1.-¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se fue implementando?
		Dificultades	2.-¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?
		Porcentaje de aplicación	3.-¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?
	Programas alternativos	Medidas de protección normadas en el Código Niño y Adolescente	4.-¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?
		Programa social de orientación	5.-¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescente referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?
			6.-¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?

			7.-Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?
JUSTICIA RESTAURATIVA	Procesos restaurativos	Capacitaciones y uso de programas alternativos	8.-¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa?
		Factores que influyen en la adecuación de los programas alternativos	9.-¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa? 10.-¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva?
	Resultados restaurativos	Aplicación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa	11.-¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?
		Beneficios a los menores infractores	12.-¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?
		Programas de orientación	13.- ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Anexo 4: Matriz de consistencia interna

TÍTULO: Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021						
AUTORA: Carolina Hernández Malatesta.						
PROBLEMA		OBJETIVOS			CATEGORÍAS E INDICADORES	
PROBLEMA GENERAL		OBJETIVO GENERAL			CATEGORÍA: REMISIÓN FISCAL	
¿En qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021?	Determinar en qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021	Subcategoría	Indicadores	Ítems		
		Mecanismos jurídicos	Aplicación e implementación Dificultades Porcentaje de aplicación	P1 ¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se fue implementando? P2 ¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho? P3 ¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal? P4 ¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Programas alternativos	Medidas de protección normadas en el Código Niño y Adolescente. Programa social de orientación	P5 ¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescente referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión? P6 ¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de		
1.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte	1.- Analizar en qué manera la remisión fiscal se relaciona con los programas alternativos e influyen en los procesos restaurativos de las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del					

<p>del Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p> <p>2.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p> <p>3.-¿En qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p>	<p>Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021.</p> <p>2.- Indicar de qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021.</p> <p>3.- Determinar en qué forma la remisión fiscal otorga beneficios a los adolescentes investigados del Programa Justicia Restaurativa evidenciando resultados restaurativos en las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021</p>			<p>Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?</p> <p>P7 Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?</p>
--	---	--	--	---

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	CATEGORÍA: JUSTICIA RESTAURATIVA		
		Subcategoría	Indicadores	Ítems
TIPO: Aplicada DISEÑO: Teoría fundamentada NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo	ESCENARIO DE ESTUDIO: Fiscalía Provincial de Familia de Ica.	Procesos restaurativos	Capacitaciones y uso de programas alternativos	P8. ¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa? P9. ¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa? P10. ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva? P11. ¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa? P12. ¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral? P13. ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?
	PARTICIPANTES: 6 entrevistados 1 fiscales Provinciales 2 fiscales Adjunto Provinciales 3 abogados		Resultados restaurativos	
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	Aplicación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa		
	TÉCNICAS: Entrevista semiestructurada	Beneficios a los menores infractores		
INSTRUMENTOS: Guía de entrevista		Programas de orientación		

Autor: Carolina Hernández Malatesta

Monitoreo: La guía de entrevista fue aplicada a especialistas en la materia.

Ámbito de aplicación: Fiscales de la Fiscalía de familia de Ica y abogados especialistas en familia.



ESCUELA DE POSTGRADO

Anexo 5

FICHA DE ENTREVISTA PARA FISCALES DE FAMILIA

Entrevistado:

Cargo / Profesión / Grado académico:

Institución donde labora:

Título: “Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021”.

1.- ¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se fue implementando?

Respuesta: -----

2.- ¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?

Respuesta: -----

3.- ¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?

Respuesta: -----

4.- ¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?

Respuesta: -----

5.- ¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescente referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?

Respuesta: -----

6.- ¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?

Respuesta: -----

7.-Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Respuesta: -----

8.- ¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa?

Respuesta: -----

9.- ¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

Respuesta: -----

10.- ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal?
¿Se da mayormente en forma positiva?

Respuesta: -----

11.- ¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

Respuesta: -----

12.- ¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?

Respuesta: -----

13.- ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Respuesta: -----

Anexo 6

FICHA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS

Entrevistado:

Cargo / Profesión / Grado académico:

Institución donde labora:

Título: “Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021”.

1. ¿Tiene conocimiento, desde cuándo se viene aplicando la remisión fiscal en la provincia de Ica?

Respuesta: -----

2. ¿Conoce Ud. qué criterios tienen en consideración los fiscales de familia para aplicar la remisión fiscal?

Respuesta: -----

3. ¿A cuántos de sus casos se ha aplicado la remisión fiscal y que dificultades observó para su aplicación?

Respuesta: -----

4. ¿Conoce Ud. si la remisión fiscal se aplica con frecuencia a las investigaciones sobre infracción a ley penal?

Respuesta: -----

5. ¿Considera usted que el programa de orientación que se aplica a los infractores a la ley penal guarda relación con la remisión fiscal?

Respuesta: -----

6. Conoce Ud. ¿qué aspectos comprende el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa?

Respuesta: -----

7. ¿En su experiencia profesional considera Ud. que la remisión fiscal y el programa de orientación correlativo evitan que los infractores cometan nuevos actos antisociales?

Respuesta: -----

8. ¿Sabe Ud. cuáles son los procesos restaurativos que se aplican en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

Respuesta: -----

9. ¿Tiene conocimiento de otros programas alternativos a la remisión que se aplican en los procesos restaurativos que forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

Respuesta: -----

10. ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal como alternativa de proceso restaurativo?

Respuesta: -----

11. En su experiencia ¿Al aplicarse el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ¿qué resultados restaurativos son los que se presentan con mayor frecuencia?

Respuesta: -----

12. ¿Considera usted que la resocialización es uno de los beneficios para los adolescentes que ofrece la remisión fiscal, conforme establece la doctrina de la protección integral?

Respuesta: -----

13. ¿A su criterio, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Respuesta: -----

Anexo 7:

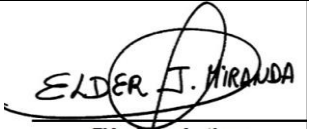
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE REMISIÓN FISCAL, DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA.

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la Provincia de Ica y cómo se fue implementando?	X		X		X			
2	¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?	X		X		X			
3	¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?	X		X		X			
4	¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?	X		X		X			
5	¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescentes referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?	X		X		X			
6	¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?	X		X		X			
7	Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	X		X		X			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE REMISIÓN FISCAL DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Elder Jaime Miranda Aburto	DNI N°	07626166
Dirección domiciliaria	Avenida Arenales 1823-Int. F-Lince	Teléfono / Celular	999 748 026
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Doctor en Derecho		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Lima, 23 de junio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	X		X		X			
2	¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?	X		X		X			
3	¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva?	X		X		X			
4	¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	X		X		X			
5	¿Considera Ud. que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?	X		X		X			
6	¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	X		X		X			

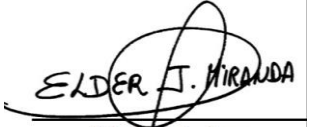


ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA, DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Elder Jaime Miranda Aburto	DNI N°	07626166
Dirección domiciliaria	Avenida Arenales 1823-Int. F-Lince	Teléfono / Celular	999 748 026
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Doctor en Derecho		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Lima, 23 de Junio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría


Anexo 8:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE REMISIÓN FISCAL, DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA.

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la Provincia de Ica y cómo se fue implementando?	X		X		X			
2	¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?	X		X		X			
3	¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?	X		X		X			
4	¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?	X		X		X			
5	¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescentes referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?	X		X		X			
6	¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?	X		X		X			
7	Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	X		X		X			

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Dieter Sayritupac Centeno	DNI N°	21526083
Dirección domiciliaria	Urb. Puente Blanco A-13	Teléfono / Celular	956168871
Título profesional/ Especialidad	Abogado / Penalista	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Ica, 09 de Julio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	X		X		X			
2	¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?	X		X		X			
3	¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva?	X		X		X			
4	¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	X		X		X			
5	¿Considera Ud. que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?	X		X		X			
6	¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	X		X		X			

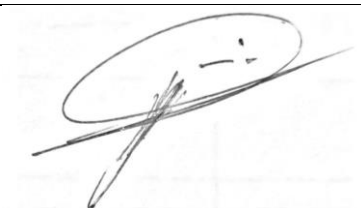


ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA, DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Dieter Sayritupac Centeno	DNI N°	21526083
Dirección domiciliaria	Urb. Puente Blanco A-13	Teléfono / Celular	956168871
Título profesional/ Especialidad	Abogado / Penalista	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Ica, 09 de Julio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

Anexo 9:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE REMISIÓN FISCAL, DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA.

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la Provincia de Ica y cómo se fue implementando?	X		X		X			
2	¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?	X		X		X			
3	¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?	X		X		X			
4	¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?	X		X		X			
5	¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescentes referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?	X		X		X			
6	¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?	X		X		X			
7	Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	X		X		X			




ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE REMISIÓN FISCAL DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Jorge Alberto Ríos Barriga	DNI N°	09142682
Dirección domiciliaria	Urb. Las Casuarinas de Ica 4ta Etapa Lt. 07	Teléfono / Celular	-----
Título profesional/ Especialidad	Abogado / Penalista	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Ica, 09 de Julio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	X		X		X			
2	¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?	X		X		X			
3	¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva?	X		X		X			
4	¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	X		X		X			
5	¿Considera Ud. que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?	X		X		X			
6	¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	X		X		X			




ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA, DIRIGIDA A FISCALES DE FAMILIA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Jorge Alberto Ríos Barriga	DNI N°	09142682
Dirección domiciliaria	Urb. Las Casuarinas de Ica 4ta Etapa Lt. 07	Teléfono / Celular	-----
Título profesional/ Especialidad	Abogado / Penalista	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Ica, 09 de Julio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA REMISIÓN FISCAL PARA FISCALES DE FAMILIA

PREGUNTAS	FISCAL 1 Rony Allan López Fuentes	FISCAL 2 Eveling Patricia Avendaño Pineda	FISCAL 3 Miluska Monzón Cárdenas	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
1.- ¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y como se fue implementando?	La remisión al estar establecida en el Código de los Niños y Adolescentes, de aplicación ultrativa en materia de responsabilidad penal de adolescente, ha sido aplicada a nivel fiscal en Ica, desde la vigencia de este cuerpo normativo, aunque de manera aislada, y desorganizada.	La remisión fiscal en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Ica, se ha venido aplicando desde el año 2015, en tanto al no contar en un inicio con un equipo interdisciplinario que pueda desarrollar el programa de orientación, fueron los Fiscales de Familia que realizaban el desarrollo de este programa, mediante talleres, charlas,	La remisión como figura procesal aplicable en las investigaciones seguidas contra adolescentes infractores, se encuentra contemplado en el artículo 223° del Código de los Niños y Adolescentes - Ley 27337 (publicada en 07 de agosto del 2000); no obstante ello, su aplicación en los órganos fiscales de la provincia de Ica se viene dando desde diciembre del año 2015 en que se implementó el Equipo de	Aplicación ultrativa (AU) Responsabilidad penal adolescente (RPA) Equipo interdisciplinario (EI) Plan estratégico (PE) Programas de orientación (PO)	Aplicación de un plan estratégico utilizando programas de orientación.	Los tres entrevistados manifiestan que la aplicación se originó en el año 2015 en la ciudad de Ica. De manera que contaron un equipo interdisciplinario.	Uno de los entrevistados refiere que la implementación se desarrolló en forma desorganizada mientras que otro indica que se contó con apoyo de las municipalidades.	La aplicación de remisión se desarrolló por medio de la aplicación de talleres, charlas; teniendo como cabeza el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa.

	<p>Sin embargo, empezó a aplicarse de un modo institucional como plan estratégico del Ministerio Público, desde la implementación de un Equipo Interdisciplinario a cargo de la línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, ocurrido en diciembre de 2015.</p>	<p>contando con el apoyo de otras instituciones de la localidad, de esa forma se trabajó la remisión fiscal hasta diciembre de 2015, fecha en que el Distrito Fiscal a través de la colaboración y coordinación de las Municipalidades de diversos distritos realiza la contratación del personal que conformaría el equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa, quien se encargaría de desarrollar el programa de orientación dirigido a los adolescentes que han infringido la ley penal.</p>	<p>Justicia Juvenil Restaurativa, lo que hizo posible que se pueda aplicar los programas de orientación a los adolescentes a quienes se les concedía la remisión; sin embargo debemos mencionar que hubieron esfuerzos de algunos despachos fiscales que pese a no existir equipo de JJR se involucraron directamente en el mencionado programa desde inicios del año 2015.</p>					
<p>2.- ¿Qué aspectos se tienen en cuenta</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Código de los</p>	<p>Los aspectos que se tienen en cuenta son las siguientes:</p>	<p>Los aspectos que se tienen en cuenta son las siguientes:</p>	<p>Gravedad de la infracción (GI)</p>	<p>Aspectos previos de evaluación,</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan con</p>	<p>Solo uno de los entrevistados manifiesta que</p>	<p>Antes de decidir aplicar la remisión por parte de la línea</p>

<p>para aplicar la remisión fiscal en su despacho?</p>	<p>Niños y Adolescentes, de aplicación ultractiva, se evalúa la gravedad de la infracción a la ley penal, en términos sustantivos, es decir, a la luz de las circunstancias concretas del caso (caso por caso). En forma adicional, se tiene en cuenta la evaluación favorable del Equipo Interdisciplinario de la Línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa, y finalmente, el compromiso del adolescente y sus</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La gravedad del delito, esto es, que no se haya causado grave peligro a la integridad física y psicológica a la víctima. 2) El grado de participación en el hecho ilícito. 3) El informe favorable del equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa. 4) La reparación del daño causado. 5) El compromiso 	<ol style="list-style-type: none"> 1) La gravedad de la infracción. 2) El grado de participación del adolescente en el hecho infractor. 3) La reparación del daño causado. 4) El informe del equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa; respecto a que existan condiciones personales y familiares para ejecutar el programa. 5) El compromiso del adolescente investigado y sus padres o 	<p>Informe de favorable del equipo (IFE) Grado de participación (GP) Compromiso del adolescente (CA)</p>	<p>informes, grados y compromiso.</p>	<p>evaluar la gravedad de la infracción. Todos concuerdan que debe obtenerse un informe positivo del equipo JJR. Dos de los entrevistados indican que debe evaluarse el grado de participación.</p>	<p>debe tenerse en cuenta los adolescentes del menor infractor.</p>	<p>de acción de JJR deben evaluarse todos los criterios necesarios para realizar una segmentación con referencia a los menores.</p>
--	---	--	--	--	---------------------------------------	---	---	---

	padres o apoderados, de cumplir un programa de orientación individual.	del adolescente investigado y sus padres o familiares responsables.	familiares responsables de participar en el programa. 6) Antecedentes del adolescente respecto a la comisión de hechos infractores anteriores.					
3.- ¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?	Ninguna en términos generales. Sin embargo, en el contexto de pandemia se ha dificultado los procesos de evaluación, por el trabajo remoto que se realiza, y las limitaciones de las familias con el servicio de	En un inicio no contar con un equipo multidisciplinario, el desconocimiento por parte de la Policía, demás instituciones y la población de la figura de la remisión fiscal, considerando en algunos casos la parte agraviada que se estaba favoreciendo al adolescente o que su caso quedaría impune.	Desde la experiencia del Despacho en el que labora la suscrita y a partir de la implementación del Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, el mayor inconveniente ha sido la falta de compromiso de los progenitores/responsables, para que los adolescentes participen adecuadamente en su programa de orientación.	Limitaciones técnicas (L) Desconocimiento (D) Falta de compromiso (FC)	Dificultades propias de falta de información y servicios.	Todos los participantes indican que han tenido dificultades, pero de diferentes grados.	No se encontró ninguna diferencia.	Los operadores de justicia tienen que aplicar un mecanismo que permita concretar la aplicación de la remisión a pesar de tener limitaciones por parte de los sujetos u objetos.

	telefonía o internet.							
4.- ¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?	Aproximadamente, el 35% de los casos.	Casi el 90%, los únicos casos que no se otorga remisión fiscal es aquellos delitos contra la libertad sexual, es así que ese 10% que no se aplica son los casos de violación sexual, tocamientos indebidos, todo acto que tiene que ver contra la libertad sexual.	De las investigaciones que no revisten gravedad, en el 90% se llega a aplicar remisión, en el 10% que no se aplica, se debe a que el Equipo de Justicia Juvenil no encuentra las condiciones socio-familiares para su ejecución.	Gravedad (G) Condiciones socio-familiares (CSF)	Aplicación de acuerdo al delito cometido.	Dos de los participantes están de acuerdo que pueden aplicar la remisión en un 90% de los procesos.	Uno de los participantes indica que solo en un 35% de las investigaciones pueden realizarse.	Como consideración relevante en los casos contra libertad sexual nunca se podría aplicar la remisión.
5.-¿Considera Ud. que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y adolescentes referido a la participación en	Tienen alguna relación puesto que ambos aplican un programa de orientación individualizado. Sin embargo, la naturaleza es distinto en uno y otro, pues en el caso de remisión, se trata de una	Considero que sí, porque ambas tienen como objetivo de reconducir conductas, el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa cuenta con aliados que forman parte de la sociedad como son los centros de salud, centros de estudios entre otros, que van	Considero que sí, aunque los enfoques son diferentes. El inciso b) del artículo 242° se vincula a los menores de 14 años de edad que cometen infracciones y a quienes no se les puede atribuir una responsabilidad penal, pero que por las	Programa de orientación individualizado (POI) Naturaleza (N) Conductas (C) Condiciones (CO) Reinserción social (RS)	Aplicación de programas individualizados	Dos entrevistados consideran que, si guarda relación las medidas de protección con la participación de los menores, teniendo en cuenta las condiciones	Mientras que uno de los entrevistados refiere que la diferencia radica en la naturaleza, siendo que uno es de connotación tutelar.	Las conductas de los menores infractores deben reconducirse al formar parte de la Línea de acción de Justicia Juvenil Restaurativa.

<p>un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?</p>	<p>investigación de responsabilidad penal, en tanto que en el caso de las medidas de protección la investigación tiene connotación tutelar.</p>	<p>ayudar a brindar una mejor atención al adolescente.</p>	<p>condiciones sociales o familiares que están viviendo se genera conductas de riesgos que debe ser corregidas, entrando allí el apoyo del estado o de la comunidad a través de estos programas estatales o comunitarios.</p> <p>Por su parte en el caso de los adolescentes de 14 años a más, a los cuales ya se les atribuye responsabilidad por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en los códigos penales y debido a que la intervención del Estado tiene como finalidad la educación y la reinserción social, se incorpora la salida alternativa de la remisión, con todos los</p>			<p>sociales y familiares en que viven.</p>		
---	---	--	---	--	--	--	--	--

			beneficios que esta pueda significar para el adolescente infractor.					
6.- ¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?	El programa de orientación individual, aborda el plano personal del adolescente identificado, entre otros, los factores de riesgo y de protección para el logro de los objetivos. Pero también aborda el plano social y familiar del adolescente.	Las áreas que considera son: Área psicológica (Cognitiva, Afectiva – emocional, Relaciones interpersonales Situación recreativa, Consumo de sustancia psicoactivas, Motivación al cambio Percepción del adolescente frente a su conducta de riesgo, Proyecto y expectativas de vida) Área Social (composición familiar, dinámica familiar, condición de salud, situación educativa, condición económica laboral y condición de vivienda y entorno social).	Al aplicarse la remisión a un caso en concreto, las áreas de intervención del Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa son: Nivel personal, nivel familiar, nivel educativo, nivel salud, nivel laboral y muchas veces la reparación indirecta del daño.	Plano personal (PP) Plano social (PS) Factores de riesgo (FR)	División de las áreas en evaluación de los menores.	Todos los participantes están de acuerdo que deben evaluarse dos áreas como son el nivel personal y nivel familiar.	Solo uno de los participantes considera que debe evaluarse la reparación indirecta del daño causado.	Las áreas de intervención para aplicar la remisión de los menores infractores deber sin pasibles de evaluación continua por un periodo posterior a la aplicación de la remisión en la Línea de acción de Justicia Juvenil Restaurativa.

<p>7.- Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?</p>	<p>No lo evita en su totalidad, pero sí contribuye a evitar la reincidencia de infracciones a la ley penal. Sus resultados son favorables en la provincia de Ica.</p>	<p>Considero que un adolescente que haya participado en la comisión de una infracción a la ley penal, debe de ser abordado de manera inmediata y cómo se logra ello con la participación del equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa, pues de esta forma enseñamos al adolescente que sus actos tienen consecuencias; por consiguiente, la aplicación de la remisión fiscal ha estado evitando que los adolescentes que han participado en la infracción a la ley penal vuelvan a reincidir.</p>	<p>Considero que en la mayoría de casos si, especialmente cuando se trata de adolescentes que por primera vez cometen una infracción, cuando su entorno familiar y social contribuyen a que corrija sus conductas de riesgos; en estos casos el abordaje que realiza el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa los ayuda a comprender que sus actos tienen consecuencias, que estos agravan a un ser humano y que por ende de continuar en estas conductas puede llevarlos incluso a ser privado de su libertad.</p>	<p>Reincidencia (R) Resultados favorables (RF) Consecuencias (C)</p>	<p>Consecuencias derivadas de resultados favorables.</p>	<p>Dos de los participantes indican que la aplicación del programa hace que reduzca en buena proporción las conductas de riesgo. Y de esa manera evita que vuelva a reincidir.</p>	<p>Uno de los participantes indica que no lo evita en su totalidad.</p>	<p>Existen grupos de adolescentes, que pese a la intervención del equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, por el medio familiar y social en el que se desenvuelven reinciden en conductas infractoras y esto se debe a que los adolescentes por su falta de madurez, son personas muy influenciables.</p>
--	---	--	---	--	--	--	---	--

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA JUSTICIA RESTAURATIVA PARA FISCALES DE FAMILIA

PREGUNTAS	FISCAL 1 Rony Allan López Fuentes	FISCAL 2 Eveling Patricia Avenidaño Pineda	FISCAL 3 Miluska Monzón Cárdenas	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
8.- ¿Ha recibido Ud. capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	Sí, a través de la Línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa cuando se implementó el programa en la provincia de Ica, y a través de la escuela del Ministerio Público.	Si, cuando se iba implementar el equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa en el Distrito Fiscal de Ica, se llevó a cabo capacitaciones e incluso pasantías en los distritos fiscales donde ya se venía trabajando con la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa.	Si, a través de la Escuela del Ministerio Público y de la Academia de la Magistratura.	Implementación (I)	Implementación de programas.	Dos participantes indican que les brindaron capacitaciones a través de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa.	Solo uno de los participantes refiere que obtuvo información por parte de la Academia de la Magistratura.	La fiscalía de la Nación desde el 2015 viene implementando capacitaciones a través de sus directrices para dotar de información a sus fiscales.
9.- ¿En qué medida se relacionan los programas	Encuentran relación en que estos constituyen mecanismos	La mediación, el perdón del ofendido y la remisión son mecanismos	Considero que la mediación, el perdón del ofendido y la	Mecanismos (M) Trámite procedimental (TP)	Mecanismos alternativos al proceso.	Dos de los entrevistados refieren que dentro de los	Uno de los participantes manifiesta que el trámite	En el artículo 206-A del Código de los Niños y Adolescentes, no se requiere la intervención

alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión que forman parte del programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	alternativos al proceso de responsabilidad penal de adolescente. Pero su trámite procedimental resulta distinto, así para el caso del archivo por perdón establecido.	alternativos de solución del conflicto, con ello se busca que el proceso finalmente no se judicialice o que se encuentre una pronta solución, donde todos resulten beneficiados el adolescente investigado, la parte agraviada y la sociedad.	remisión son mecanismos alternativos de solución del conflicto, con ello se busca que el proceso finalmente no se judicialice o que se encuentre una pronta solución, donde todos resulten beneficiados el adolescente investigado, la parte agraviada y la sociedad.			mecanismos que se relacionan se encuentran la mediación, el perdón del ofendido y la remisión.	procedimental varia con respecto al perdón del ofendido.	del Equipo Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa.
10.- ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da	Sí, resulta positivo. Al término del programa y en forma posterior a ella, se ha tenido entrevista con adolescentes que	La remisión fiscal resulta favorable para el adolescente por cuanto su investigación concluye a nivel fiscal, ingresa a un programa de orientación donde se	Al momento de aplicarse la remisión (al margen de evitar la estigmatización que puede	Experiencia de vida (EV) Programa de orientación (PO) Factores de riesgo (FR)	Experiencia otorgada en el programa y sus factores de riesgo.	Para la opinión de la totalidad de participantes resulta favorable.	No se encontraron diferencias.	La finalidad es permitir que el adolescente comprenda lo negativo de su conducta, reconozca que su accionar ha lesionado a una persona y que debe

mayormente en forma positiva?	han participado en ella, y de modo espontaneo han expresado que han tomado como experiencia de vida todo lo aprendido en el programa de orientación.	busca eliminar sus factores de riesgo y lograr su reinserción social.	significar para él afrontar un proceso judicial o la afectación emocional por ello) lo que favorece al adolescente es el programa de orientación que aplica el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa.	Reinserción social (RS)				reparar el daño causado; de igual forma se busca que el adolescente establezca vínculos positivos con la comunidad y pueda desarrollar o potenciar sus habilidades a fin de que estas sean útiles a la comunidad. En efecto en la mayor parte de casos resulta ser positiva los resultados de la remisión.
11.- ¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Restaurativa?	La remisión fiscal considera aun factor importante a la víctima, por lo que en el programa de orientación individual se trabaja la reparación de la víctima en forma	Con la remisión fiscal, resulta beneficioso para todos los involucrados en un proceso de investigación; para el adolescente porque su proceso no será judicializado e ingresará a un programa de orientación; la parte	Considero que los resultados restaurativos serian: A.- Agraviadas que sientes que el Estado no solo se ocupa del infractor, sino también tiene en	Programa de orientación individual (POI) Reparación de la víctima (RV) Proceso no judicializado (PJ) Resarcir el daño (RD)	Identificación de resultados restaurativos para todas las partes procesales.	Los tres entrevistados estuvieron de acuerdo al precisar que con el apoyo de los programas de orientación se otorga como principal	No se encontraron diferencias.	La comprensión, tanto de la parte agraviada como del adolescente infractor, de los motivos que llevaron a cometer el hecho infractor.

	<p>directa o indirecta, según el caso concreto, además de una reparación a la sociedad. De este modo, la víctima se siente reparada en el daño en su agravio y el adolescente asume la responsabilidad de sus actos.</p>	<p>agraviada será resarcida del daño (directa o indirecta) sufrido en corto tiempo y la sociedad porque el adolescente no volverá a reincidir, por lo que la comisión de los delitos disminuye.</p>	<p>cuenta sus intereses, participa en el proceso y al final se siente más satisfecha.</p> <p>B.- Infractores que llegan a comprender como su actuar afectó a la víctima, interiorizan y asumen su responsabilidad.</p> <p>C.- Los familiares del adolescente infractor se involucran en el proceso restaurativo.</p> <p>D.- El compromiso de los adolescentes y sus progenitores</p>			<p>resultado reparar el daño causado a la víctima.</p>		
--	--	---	--	--	--	--	--	--

			<p>por reparar el año y el firme propósitos de los primeros por no volver a cometer infracciones.</p> <p>E.-Resocialización o reinserción a la comunidad.</p>					
<p>12.-¿Considera Ud. que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?</p>	<p>Sí, definitivamente.</p>	<p>Si, a través del equipo se ha conseguido la reinserción social de un buen número de adolescente, en este caso podemos dar fe de la reinserción por cuanto gracias al equipo hay un seguimiento por un determinado tiempo, garantizando de esta forma alcanzar el objetivo que todo proceso judicial busca.</p>	<p>En la mayoría de casos sí; los adolescentes terminan el programa con una mentalidad diferente, con una visión mejorada de ellos mismos, con nuevas metas y objetivos; sus padres han mejorado en la percepción que tenían de ellos,</p>	<p>Reinserción social (RS)</p>	<p>Beneficios derivados de la reinserción social.</p>	<p>Todos los participantes están de acuerdo que la mayoría de que los beneficios en favor de los adolescentes.</p>	<p>No se encontraron diferencias entre las respuestas de los entrevistados.</p>	<p>Cuando el seguimiento y acompañamiento de los familiares continúa; cuando el círculo familiar y social no influye negativamente en ellos se mantienen alejados de nuevos hechos infractores y esto se ha logrado verificar a través del seguimiento que realiza el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa por un determinado tiempo, garantizando de esta forma alcanzar el</p>

			inclusive a nivel de colegio la percepción es diferente.					objetivo que todo proceso judicial busca.
13.-¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	Como lo señale anteriormente, no los evita en su totalidad, pero sí contribuye a ello, siendo sus resultados favorables.	Si, una de la finalidad del programa de orientación es lograr que el adolescente no vuelva a incurrir unos nuevos actos antisociales, lo mismo que se ha venido logrando en el transcurrir de los años, así como su reinserción a la sociedad.	Me remito a la respuesta de la pregunta N° 07.	Actos antisociales (AA)	Incurrir en la realización de actos antisociales.	No se encuentran semejanzas en las respuestas de los entrevistados.	Uno de los participantes refiere que no los evita en su totalidad, mientras que otros dos participantes indican que si los evita debido a que es su finalidad.	La finalidad es lograr que el adolescente concluya sus estudios, inicie estudios técnicos superiores, de esta forma lograr que se una persona que aporte a la sociedad con actos positivos.

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

**GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA REMISIÓN FISCAL PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN
FAMILIA**

PREGUNTAS	ABOGADO 1 Cinthia Susana Uribe Huancahuari	ABOGADO 2 José Luis Rejas Moquillaza	ABOGADO 3 Miriam Maribel Quispe Landeo	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones Afirmativas
1.-¿Tiene conocimiento desde cuándo se viene aplicando la remisión fiscal en la provincia de Ica?	Sí, se aplica la remisión a cargo de la línea de acción Justicia Juvenil Restaurativa, a partir del año 2015.	No	Tengo conocimiento que se aplica desde la vigencia del Código de Niños y Adolescentes.	Aplicación (A)	Aplicación de actividades la línea de acción.	Dos de los participantes tienen conocimiento de la aplicación de la remisión fiscal en Ica.	Uno de los participantes desconoce la fecha de aplicación.	Aún existe desconocimiento por parte de los abogados litigantes respecto de la aplicación del mecanismo de remisión, es decir debe incentivarse como alternativa de solución.
2.-¿Conoce Ud. qué criterios tienen en consideración los fiscales de familia para aplicar la remisión fiscal?	Si, primero se evalúa la gravedad de la infracción a la ley penal, es dependiendo de las circunstancias	Si	Consideran delitos de mínima lesividad y voluntad de resarcimiento del menor infractor.	Gravedad de infracción (GI) Evaluación favorable (EF) Compromiso (C)	Criterios aplicables para la remisión fiscal.	Dos de los participantes indican los mismos criterios a evaluar.	Se verifica parte de desconocimiento.	Es necesario revisar cabalmente cada uno de los criterios que son considerados como indispensables para que el menor sea considerado parte de la Línea de Justicia Juvenil Restaurativa.

	del caso, se tiene que hacer una evaluación favorable y el compromiso del infractor y de sus padres para cumplir con el programa.							
3.-¿A cuántos de sus casos se ha aplicado la remisión fiscal y que dificultades observó para su aplicación?	Sólo se ha dificultado las evaluaciones, pues el programa de Justicia juvenil restaurativa sigue trabajando de manera virtual por lo de la pandemia.	En 2 casos, oposición de parte de los presuntos agraviados.	Será en un porcentaje de 20% y la mayor dificultad fue en la notificación de las partes.	Dificultad de evaluaciones. (DE) Oposición de agraviados (OA)	Problemas que se presentan en el ínterin del proceso de remisión.	No se encontraron semejanzas.	Mientras que un entrevistado indico que se laboraba en forma virtual esta referencia se contrapone con lo indicado por otro ya que refiere darse por medio de notificación a sus domicilios.	Para el porcentaje de los casos que no tengan la facilidad de usar los aplicativos virtuales se recomienda que la atención sea en forma presencial.
4.-¿Conoce Ud. sí la remisión se aplica con frecuencia a las investigaciones sobre infracción a ley penal?	30% de las investigaciones.	No se vienen aplicando con frecuencia.	Sí, dependiendo de la lesividad de la infracción y aceptación del menor infractor.	Lesividad de infracción. (LI) Aceptación del menor (AM)	Aplicabilidad de remisión fiscal.	Dos de los entrevistados indican que se aplica la remisión, pero	Uno de los entrevistados indico que no se aplican con frecuencia.	Para que se aplique con mayor frecuencia la remisión fiscal esta debe incentivarse a través de otros organismos de acción.

						en un porcentaje mínimo.		
5.- ¿Considera Ud. que el programa de orientación que se aplica a los infractores a la ley penal guarda relación con la remisión fiscal?	Ambos aplican un programa de orientación, pero es distinto uno de otro, pues en la remisión fiscal es una investigación penal y la medida de protección es tutelar.	Si guarda relación.	Sí, porque el programa de orientación tiene como base el informe del equipo multidisciplinario y es este equipo quien de proceder la remisión llevará a cabo el programa.	Programa de orientación (PO)	Aplicación de programas de orientación.	Todos los participantes indican que guarda relación con los programas de orientación.	Uno de los participantes refiere encontrar una diferencia de acuerdo a la naturaleza.	Uno de los criterios a tener en cuenta que la remisión fiscal es una investigación penal y la medida de aplicación es de carácter cautelar.
6.- Conoce Ud. ¿qué aspectos comprende el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa?	Comprende un plano personal, así como el plano social y familiar del adolescente.	Si conozco.	Dicho equipo realiza un informe psicológico y social, para cuyo efecto efectúa las evaluaciones y análisis respectivos.	Plano personal (PP) Plano social (PS) Informe psicológico (IP)	Aspectos personales y sociales.	Dos participantes refieren que debe evaluarse el plano personal y social.	Uno de los participantes refiere que deben realizar análisis respectivos.	
7.- ¿En su experiencia profesional considera Ud.	No del todo, de alguna manera	Solo en algunos casos,	Definitivamente si, siempre que					

que la remisión fiscal y el programa de orientación correlativo evitan que los infractores cometan nuevos actos antisociales?	evita la reincidencia a cometer otra infracción penal.	porque otros adolescentes siguen realizando actos antisociales.	haya soporte y acompañamiento familiar.					
---	--	---	---	--	--	--	--	--

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

**GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN FAMILIA**

PREGUNTAS	ABOGADO 1 Cinthia Susana Uribe Huancahuari	ABOGADO 2 José Luis Rejas Moquillaza	ABOGADO 3 Miriam Maribel Quispe Landeo	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones Afirmativas
8.- Sabe Ud. cuáles son los procesos restaurativos que se aplican en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	No, cuando ingrese a trabajar ya se estaba aplicando la remisión fiscal.	Son la reinserción y la reparación del daño.	No los conozco con detalle.	Aplicación (A) Reinserción (R) Reparación del daño (RD)	Aplicación de procesos restaurativos.	No se encontraron semejanzas.	En cuanto a la forma de aplicar, existe desconocimiento.	La aplicación de procesos restaurativos en la Justicia Restaurativa ha otorgado resultados factibles, pero aún existe desconocimiento.
9.- ¿Tiene conocimiento de otros programas alternativos a la remisión que se aplican en los procesos restaurativos que forman parte del programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	Tienen relación, al ser mecanismos alternativos; pero su trámite es diferente, no se requiere intervención del Equipo Interdisciplinario de la Línea de	No	Solo la remisión a nivel fiscal y judicial; también la terminación anticipada que no se encuentra en vigencia.	Mecanismos alternativos (MA) Nivel fiscal (NF) Nivel Judicial (NJ)	Niveles de aplicación de programas alternativos	Dos entrevistados indican que la aplicación se realiza en sede judicial.	Uno de los entrevistados indica la existencia de desconocimiento.	Todos los programas que forman parte la Justicia Restaurativa son de aplicación a nivel fiscal y judicial.

	acción Justicia Juvenil Restaurativa.							
10.- ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal como alternativa de proceso restaurativo?	Si, es positivo, muchos jóvenes al término del programa han tomado conciencia y afortunadamente la mayoría no ha vuelto a incurrir en algún ilícito penal.	En algunos casos tienen una influencia positiva, debido a que los menores optan por socializarse, mientras que en otros casos lo utilizan para evadir la justicia.	Influye en una reestructuración de valores fijando patrones de conducta dentro de la sociedad y crecimiento personal.	Conciencia (C) Patrones de conducta (PC)	Factores determinantes a consecuencia de la remisión	Todos los participantes están de acuerdo que influye en forma positiva en los menores infractores.	No se encontraron diferencias.	Al culminar los programas de orientación estos generan en los adolescentes infractores un avance positivo en su crecimiento personal siendo que en la mayoría su conducta mejora y no vuelven a reincidir.
11.- En su experiencia al aplicarse el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ¿qué resultados restaurativos son los que se presentan con mayor frecuencia?	La remisión fiscal es un factor importante para la víctima, además de una reparación a la sociedad; la víctima se siente reconfortada en cuanto al daño y el adolescente	La reparación del daño.	Evitar la reincidencia en actos ilícitos y la responsabilidad de los menores de asumir la consecuencia de los mismos.	Reparación a la sociedad (RS) Reparación del daño (RD) Reincidencia (R)	Resultados restaurativos en los adolescentes.	Los participantes indican que lo primordial es reparar el daño causado al agraviado.	No se encontraron diferencias.	Lo primordial es que los agraviados puedan obtener la reparación del daño causado, y con ello se otorgue un beneficio del resultado a la sociedad.

	asume la responsabilidad de su actuar.							
12.- ¿Considera Ud. que la resocialización es uno de los beneficios para los adolescentes que ofrece la remisión fiscal, conforme establece la doctrina de protección integral?	Sí, definitivamente.	Si.	Más que la reeducación, es la reeducación de los menores.	Reeducación de menores (RM)	Beneficios a los menores infractores.	Los participantes indican que la resocialización es el principal beneficio.	No se encontraron diferencias.	La protección integral en el caso de los adolescentes tiene por finalidad proteger los derechos de los infractores, de forma que reeducan concientizándolos.
13.- ¿A su criterio, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?	No los evita del todo, originando que los adolescentes ya no incurran en cometer un ilícito penal.	Solo en algunos casos.	En mi experiencia, ha surtido efecto en los menores, pero en todos esos casos siempre tuvieron soporte familiar.	Soporte familiar (SF)	Formas de evitar actos antisociales.	Dos entrevistados refieren que suele evitarlos con mayor amplitud cuando exista apoyo en la familia.	Uno de los entrevistados indica que solo se evita en algunos casos.	Los programas de orientación en el caso de la remisión han cumplido su principal objetivo que es evitar que aquellos adolescentes dejen de estar inmersos en la participación de actos antisociales.

ANEXO 14:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE ICA



Firmado digitalmente por PALOMINO
VILLAVÉRDE Alicia Balbina FAU
20121370301 hash
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2022 18:02:36 -05:00

Ica, 27 de Junio del 2022

CARTA N° 000081-2022-MP-FN-PSJSICA

Señora:
CAROLINA HERNÁNDEZ MALATESTA
carolina.hernandez.malatesta@gmail.com

Asunto : SOLICITA PERMISO PARA DESARROLLAR TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL TEMA "REMISION FISCAL COMO HERRAMIENTA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN INVESTIGACIONES DE FISCALIAS DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE ICA 2021".

Referencia : CARTA P. 0467-2022-UCV-VA-EPG-F01/J (27JUN2022)

Expediente : MUPDFI20220005418

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente; y a su vez, hacer de su conocimiento que ante lo solicitado a través del documento de la referencia, este Órgano Fiscal Superior **AUTORIZA** a su persona realizar la aplicación de los instrumentos de investigación en este Distrito Fiscal, permitiéndosele entrevistar a 06 Fiscales de Familia de este Distrito Fiscal que conlleve a recabar la información correspondiente y que coadyuve para la elaboración de su tesis: "Remisión Fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en investigaciones de Familia de la provincia de Ica 2021"; y posterior obtención del grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal a su favor. Asimismo, es oportuno indicar, que la realización de dicha entrevista y/o encuesta anónima no deberá distraer las labores propias del personal fiscal y administrativo de nuestra institución durante las horas de su jornada habitual.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

ALICIA BALBINA PALOMINO VILLAVÉRDE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA

APV/lar

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA
(056) 222214 anexo 3883 - 3891 EXPEDIENTE : MUPDFI20220005418
Av. Los Maestros S/N Km. 303 CPS Ica - Perú CODON : RP2SD
www.fiscalia.gob.pe R. 5388
APV/lar

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido en el Ministerio Público Fiscal de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 20 de D.S. 175-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 1082-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas.

CMR5D8A0C7C13A878AFA53C8A8F3E4C2DF48E57E31A163386186E38121A16C168E28F4F6E2210288677C81C10A10A0C08891128

**CONSENTIMIENTO INFORMADO.**

Estimado (a) participante:

Dr. LOPEZ FUENTES, Rony Allan.

Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía de Familia de Ica.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 7002656540, vengo realizando la investigación titulada: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en las inmediaciones del Ministerio Público, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 01 de julio de 2022.



Dr. LOPEZ FUENTES, Rony Allan.

Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía de Familia de Ica.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO.**

Estimado (a) participante:

Eveling Patricia Avendaño Pineda.

Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía de Familia de Ica.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 7002656540, vengo realizando la investigación titulada: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 04 de julio de 2022 a las 10:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 04 de julio de 2022.



Eveling Patricia Avendaño Pineda.

Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía de Familia de Ica.

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dra. MONZON CARDENAS, Miluska.

Fiscal Adjunta Provincial de la Primera Fiscalía de Familia de Ica.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 7002656540, vengo realizando la investigación titulada: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en las inmediaciones del Ministerio Público, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 01 de julio de 2022 a las 9:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 01 de julio de 2022.



Dra. MONZON CARDENAS, Miluska.
Fiscal Adjunta Provincial de la Primera Fiscalía de Familia de Ica.

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

RONY ALLAN LÓPEZ FUENTES

Cargo / Profesión / Grado académico:

FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA / ABOGADO / MAGÍSTER EN
DERECHO CIVIL

Institución donde labora:

MINISTERIO PÚBLICO

Título: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

1.-¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se fue implementando?

La remisión al estar establecida en el Código de los Niños y Adolescentes, de aplicación ultractiva en materia de responsabilidad penal de adolescente, ha sido aplicaba a nivel fiscal en Ica, desde la vigencia de este cuerpo normativo, aunque de manera aislada, y desorganizada. Sin embargo, empezó a aplicarse de un modo institucional como plan estratégico del Ministerio Público, desde la implementación de un Equipo Interdisciplinario a cargo de la línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, ocurrido en diciembre de 2015.

2.-¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?

De acuerdo a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescente, de aplicación ultractiva, se evalúa la gravedad de la infracción a la ley penal, en términos sustantivos, es decir, a la luz de las circunstancias concretas del caso

(caso por caso). En forma adicional, se tiene en cuenta la evaluación favorable del Equipo Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, y finalmente, el compromiso del adolescente y sus padres o apoderados, de cumplir un programa de orientación individual.

3.-¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?

Ninguna en términos generales. Sin embargo, en el contexto de pandemia se ha dificultado los procesos de evaluación, por el trabajo remoto que se realiza, y las limitaciones de las familias con el servicio de telefonía o internet.

4.-¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?

Aproximadamente, el 35% de casos.

5.-¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescentes referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?

Tienen alguna relación puesto que ambos aplican un programa de orientación individualizado. Sin embargo, la naturaleza es distinta en uno y otro, pues en el caso de la remisión, se trata de una investigación de *responsabilidad penal*, en tanto que en el caso de las medidas de protección la investigación tiene *connotación tutelar*.

6.-¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?

El programa de orientación individual, aborda el plano personal del adolescente identificando, entre otros, los factores de riesgo y de protección para el logro de los objetivos. Pero también aborda el plano social y familiar del adolescente.

7.-Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

No lo evita en su totalidad, pero sí contribuye a evitar la reincidencia de infracciones a la ley penal. Sus resultados son favorables en la provincia de Ica.

8.-¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa?

Sí, a través de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa cuando se implementó el programa en la provincia de Ica, y a través de la escuela del Ministerio Público.

9.-¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

Encuentran relación en que estos constituyen mecanismos alternativos al proceso de responsabilidad penal de adolescente. Pero su trámite procedimental resulta distinto, así para el caso del archivo por perdón establecido en el artículo 206-A del Código de los Niños y Adolescente, no se requiere la intervención del Equipo Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa,

10.-¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal?
¿Se da mayormente en forma positiva?

Sí, resulta positivo. Al término del programa y en forma posterior a ella, se ha tenido entrevista con adolescentes que han participado de ella, y de modo espontáneo han expresado que han tomado como experiencia de vida todo lo aprendido en el programa de orientación.

11.-¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

La remisión fiscal considera un factor importante a la víctima, por lo que en el programa de orientación individual se trabaja la reparación de la víctima en forma directa o indirecta, según el caso concreto, además de una reparación a la sociedad. De esto modo, la víctima se siente reparada en el daño en su agravio y el adolescente asume responsabilidad de sus actos.

12.-¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?

Sí, definitivamente.

13.- ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Como lo señalé anteriormente, no los evita en su totalidad, pero sí contribuye a ello, siendo sus resultados, favorables.


Dr. LOPEZ FUENTES, Rony Allan.
Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía de Familia de Ica.

ANEXO 19



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Miluska Monzón Cárdenas

Cargo / Profesión / Grado académico:

Fiscal Adjunta Provincial de Familia /abogada/ Magister

Institución donde labora:

Ministerio Público

Título: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

1.-¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se fue implementando?

La remisión como figura procesal aplicable en las investigaciones seguidas contra adolescentes infractores, se encuentra contemplado en el artículo 223° del Código de los Niños y Adolescentes - Ley 27337 (publicada en 07 de agosto del 2000); no obstante ello, su aplicación en los órganos fiscales de la provincia de Ica se viene dando desde diciembre del año 2015 en que se implementó el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, lo que hizo posible que se pueda aplicar los programas de orientación a los adolescentes a quienes se les concedía la remisión; sin embargo debemos mencionar que hubieron esfuerzos de algunos despachos fiscales que pese a no existir equipo de JJR se involucraron directamente en el mencionado programa desde inicios del año 2015.

2.-¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?

Los aspectos que se tienen en cuenta son las siguientes:

- 6) La gravedad de la infracción.
- 7) El grado de participación del adolescente en el hecho infractor.
- 8) La reparación del daño causado.

- 9) El informe del equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa; respecto a que existan condiciones personales y familiares para ejecutar el programa.
- 10) El compromiso del adolescente investigado y sus padres o familiares responsables de participar en el programa.
- 11) Antecedentes del adolescente respecto a la comisión de hechos infractores anteriores.

3.- ¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?

Desde la experiencia del Despacho en el que labora la suscrita y a partir de la implementación del Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, el mayor inconveniente ha sido la falta de compromiso de los progenitores/responsables, para que los adolescentes participen adecuadamente en su programa de orientación.

4.- ¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?

De las investigaciones que no revisten gravedad, en el 90% se llega a aplicar remisión, en el 10% que no se aplica, se debe a que el Equipo de Justicia Juvenil no encuentra las condiciones socio-familiares para su ejecución.

5.-¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescente referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?

Considero que sí, aunque los enfoques son diferentes.

El inciso b) del artículo 242° se vincula a los menores de 14 años de edad que cometen infracciones y a quienes no se les puede atribuir una responsabilidad penal, pero que por las condiciones sociales o familiares que están viviendo se genera conductas de riesgos que debe ser corregidas, entrando allí el apoyo del estado o de la comunidad a través de estos programas estatales o comunitarios. Por su parte en el caso de los adolescentes de 14 años a más, a los cuales ya se les atribuye responsabilidad por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en los códigos penales y debido a que la intervención del Estado tiene como finalidad la educación y la reinserción social, se incorpora la salida

alternativa de la remisión, con todos los beneficios que esta pueda significar para el adolescente infractor.

6.-¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?

Al aplicarse la remisión a un caso en concreto, las áreas de intervención del Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa son: Nivel personal, nivel familiar, nivel educativo, nivel salud, nivel laboral y muchas veces la reparación indirecta del daño.

7.-Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Considero que en la mayoría de casos si, especialmente cuando se trata de adolescentes que por primera vez cometen una infracción, cuando su entorno familiar y social contribuyen a que corrija sus conductas de riesgos; en estos casos el abordaje que realiza el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa los ayuda a comprender que sus actos tienen consecuencias, que estos agravan a un ser humano y que por ende de continuar en estas conductas puede llevarlos incluso a ser privado de su libertad.

No obstante, hay un pequeño grupo de adolescentes, que lamentablemente pese a la intervención del equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, por el medio familiar y social en el que se desenvuelven reinciden en conductas infractoras y esto se debe a que los adolescentes por su falta de madurez, son personas muy influenciables.

8.-¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa?

Si, a través de la Escuela del Ministerio Público y de la Academia de la Magistratura.

9.-¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

Considero que la mediación, el perdón del ofendido y la remisión son mecanismos alternativos de solución del conflicto, con ello se busca que el proceso finalmente no se judicialice o que se encuentre una pronta solución,

donde todos resulten beneficiados el adolescente investigado, la parte agraviada y la sociedad.

10.-¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal? ¿Se da mayormente en forma positiva?

Al momento de aplicarse la remisión (al margen de evitar la estigmatización que puede significar para él afrontar un proceso judicial o la afectación emocional por ello) lo que favorece al adolescente es el programa de orientación que aplica el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, pues permite que el adolescente comprenda lo negativo de su conducta, reconozca que su accionar ha lesionado a una persona y que debe reparar el daño causado; de igual forma se busca que el adolescente establezca vínculos positivos con la comunidad y pueda desarrollar o potenciar sus habilidades a fin de que estas sean útiles a la comunidad. En efecto en la mayor parte de casos resulta ser positiva los resultados de la remisión.

11.-¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

Considero que los resultados restaurativos serían:

- ✓ Agraviadas que sienten que el Estado no solo se ocupa del infractor, sino también tiene en cuenta sus intereses, participa en el proceso y al final se siente más satisfecha.
- ✓ Infractores que llegan a comprender como su actuar afectó a la víctima, interiorizan y asumen su responsabilidad.
- ✓ Los familiares del adolescente infractor se involucran en el proceso restaurativo.
- ✓ El compromiso de los adolescentes y sus progenitores por reparar el daño y el firme propósito de los primeros por no volver a cometer infracciones.
- ✓ La comprensión, tanto de la parte agraviada como del adolescente infractor, de los motivos que llevaron a cometer el hecho infractor.
- ✓ Resocialización o reinserción a la comunidad.

12.- ¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?

En la mayoría de casos sí; los adolescentes terminan el programa con una mentalidad diferente, con una visión mejorada de ellos mismos, con nuevas

metas y objetivos; sus padres han mejorado en la percepción que tenían de ellos, inclusive a nivel de colegio la percepción es diferente.

Sin embargo, como lo he manifestado en respuestas anteriores, cuando el seguimiento y acompañamiento de los familiares continúa; cuando el círculo familiar y social no influye negativamente en ellos se mantienen alejados de nuevos hechos infractores y esto se ha logrado verificar a través del seguimiento que realiza el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa por un determinado tiempo, garantizando de esta forma alcanzar el objetivo que todo proceso judicial busca.

13.- ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Me remito a la respuesta de la pregunta N° 07.



Dra. MONZON CARDENAS, Miluska.
Fiscal Adjunta Provincial de la Primera Fiscalía de Familia de Ica.

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Eveling Patricia Avendaño Pineda

Cargo / Profesión / Grado académico:

Fiscal Adjunta Provincial /abogada/bachiller

Institución donde labora:

Ministerio Público

Título: “Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021”.

1.-¿Desde cuándo viene aplicándose la remisión fiscal en la provincia de Ica y cómo se fue implementando?

La remisión fiscal en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Ica, se ha venido aplicando desde el año 2015, en tanto al no contar en un inicio con un equipo interdisciplinario que pueda desarrollar el programa de orientación, fueron los Fiscales de Familia que realizaban el desarrollo de este programa, mediante talleres, charlas, contando con el apoyo de otras instituciones de la localidad, de esa forma se trabajó la remisión fiscal hasta diciembre de 2015, fecha en que el Distrito Fiscal a través de la colaboración y coordinación de las Municipalidades de diversos distritos realiza la contratación del personal que conformaría el equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa, quien se encargaría de desarrollar el programa de orientación dirigido a los adolescentes que han infringido la ley penal.

2.-¿Qué aspectos se tienen en cuenta para aplicar la remisión fiscal en su Despacho?

Los aspectos que se tienen en cuenta son las siguientes:

- 1) La gravedad del delito, esto es, que no se haya causado grave peligro a la integridad física y psicológica a la víctima.
- 2) El grado de participación en el hecho ilícito.

- 3) El informe favorable del equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa.
- 4) La reparación del daño causado.
- 5) El compromiso del adolescente investigado y sus padres o familiares responsables.

3.-¿Qué dificultades ha encontrado usted para la aplicación de la remisión fiscal?

En un inicio no contar con un equipo multidisciplinario, el desconocimiento por parte de la Policía, demás instituciones y la población de la figura de la remisión fiscal, considerando en algunos casos la parte agraviada que se estaba favoreciendo al adolescente o que su caso quedaría impune.

4.-¿Cuál considera usted que sea el porcentaje aproximado de aplicación de la remisión fiscal en las investigaciones que se realizan en su fiscalía?

Casi el 90%, los únicos casos que no se otorga remisión fiscal es aquellos delitos contra la libertad sexual, es así que ese 10% que no se aplica son los casos de violación sexual, tocamientos indebidos, todo acto que tiene que ver contra la libertad sexual.

5.-¿Considera usted que la medida de protección prevista en el artículo 242 inciso b del Código de los Niños y Adolescente referido a la participación en un programa oficial o comunitario de orientación guarda relación con los objetivos de la remisión?

Considero que si, porque ambas tienen como objetivo de reconducir conductas, el equipo de Justicia Juvenil Restaurativa cuenta con aliados que forman parte de la sociedad como son los centros de salud, centros de estudios entre otros, que van ayudar a brindar una mejor atención al adolescente.

6.-¿Qué áreas de intervención considera el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa, cuando se otorga la remisión?

Las áreas que considera son:

Área psicológica (Cognitiva, Afectiva – emocional, Relaciones interpersonales

Situación recreativa, Consumo de sustancia psicoactivas, Motivación al cambio

Percepción del adolescente frente a su conducta de riesgo, Proyecto y expectativas de vida)

Área Social (composición familiar, dinámica familiar, condición de salud, situación educativa, condición económica laboral y condición de vivienda y entorno social).

7.-Según su experiencia, ¿la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva, evita que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Considero que un adolescente que haya participado en la comisión de una infracción a la ley penal, debe de ser abordado de manera inmediata y cómo se logra ello con la participación del equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa, pues de esta forma enseñamos al adolescente que sus actos tienen consecuencia; por consiguiente, la aplicación de la remisión fiscal ha estado evitando que los adolescentes que han participado en la infracción a la ley penal vuelvan a reincidir.

8.-¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los procesos restaurativos que son aplicados en el Programa de Justicia Juvenil restaurativa?

Si, cuando se iba implementar el equipo de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa en el Distrito Fiscal de Ica, se llevó a cabo capacitaciones e incluso pasantías en los distritos fiscales donde ya se venía trabajando con la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa.

9.-¿En qué medida se relacionan los programas alternativos (como la mediación, el perdón del ofendido) con otros procesos restaurativos como la remisión, forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

La mediación, el perdón del ofendido y la remisión son mecanismos alternativos de solución del conflicto, con ello se busca que el proceso finalmente no se judicialice o que se encuentre una pronta solución, donde todos resulten beneficiados el adolescente investigado, la parte agraviada y la sociedad.

10.-¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal?
¿Se da mayormente en forma positiva?

La remisión fiscal resulta favorable para el adolescente por cuanto su investigación concluye a nivel fiscal, ingresa a un programa de orientación donde se busca eliminar sus factores de riesgo y lograr su reinserción social.

11.-¿En su experiencia cuáles son los resultados restaurativos que se logran cuando se aplica el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

Con la remisión fiscal, resulta beneficioso para todos los involucrados en un proceso de investigación; para el adolescente porque su proceso no será judicializado e ingresará a un programa de orientación; la parte agraviada será resarcida del daño (directa o indirecta) sufrido en corto tiempo y la sociedad porque el adolescente no volverá a reincidir, por lo que la comisión de los delitos disminuye.

12.- ¿Considera usted que uno de los beneficios para los adolescentes es la resocialización conforme se establece en la doctrina de la protección integral?

Si, a través del equipo se ha conseguido la reinserción social de un buen número de adolescente, en este caso podemos dar fe de la reinserción por cuanto gracias al equipo hay un seguimiento por un determinado tiempo, garantizando de esta forma alcanzar el objetivo que todo proceso judicial busca.

13.- ¿Según su experiencia, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Si, una de la finalidad del programa de orientación es lograr que el adolescente no vuelva a incurrir en nuevos actos antisociales, lo mismo que se ha venido logrando en el transcurrir de los años, así como su reinserción a la sociedad, logrando que el adolescente concluya sus estudios, inicie estudios técnicos superiores, de esta forma lograr que se una persona que aporte a la sociedad con actos positivos.



Eveling Patricia Avendaño Pineda.

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dra. URIBE HUANCAHUARI, Cinthia.

Abogada.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 7002656540, vengo realizando la investigación titulada: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en su domicilio, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 04 de julio de 2022 a las 18:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 04 de julio de 2022.



Dra. URIBE HUANCAHUARI, Cinthia.

Abogada.

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dra., REJAS HERNANDEZ, Jose Luis.

Abogado.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 7002656540, vengo realizando la investigación titulada: “Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021”.

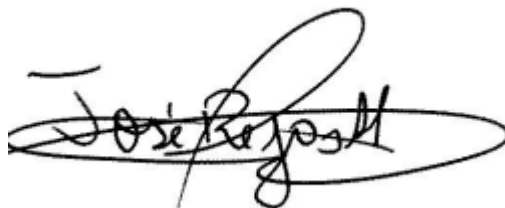
Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en su domicilio, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 06 de julio de 2022 a las 9:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 06 de julio de 2022.



CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dra. QUISPE LANDEO, Miriam.

Abogada.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 7002656540, vengo realizando la investigación titulada: “Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en su domicilio, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 05 de julio de 2022 a las 9:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 05 de julio de 2022.



Dra. QUISPE LANDEO, Miriam.

Abogada.

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Abog. Cinthia Susana Uribe Huancahuari

Cargo / Profesión / Grado académico:

Asistente en Función Fiscal de la 2da. Fiscalía Provincial de Familia de Ica- Abogada

Institución donde labora:

Ministerio Público

Título: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

1. ¿Tiene conocimiento, desde cuándo se viene aplicando la remisión fiscal en la provincia de Ica?

Sí, la Remisión a cargo de la línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, es a partir de diciembre del 2015.

2. ¿Conoce Ud. qué criterios tienen en consideración los fiscales de familia para aplicar la remisión fiscal?

Sí, primero se evalúa la gravedad de la infracción a la ley Penal, es dependiendo de las circunstancias del caso, se tiene que tener una evaluación favorable y el compromiso del infractor y del de sus padres para cumplir con el programa.

3. ¿A cuántos de sus casos se ha aplicado la remisión fiscal y que dificultades observó para su aplicación?

Sólo se ha dificultado las evaluaciones, pues el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa sigue trabajando de manera virtual por lo de la pandemia.

4. ¿Conoce Ud. si la remisión fiscal se aplica con frecuencia a las investigaciones sobre infracción a ley penal?

30% aproximadamente.

5. ¿Considera usted que el programa de orientación que se aplica a los infractores a la ley penal guarda relación con la remisión fiscal?

Ambos aplican un programa de orientación, pero es distinto uno de otro, pues en la remisión Fiscal es una investigación penal y las medidas de protección es tutelar.

6. Conoce Ud. ¿qué aspectos comprende el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa?

Comprende un plano personal, así como el plano social y familiar del adolescente.

7. ¿En su experiencia profesional considera Ud. que la remisión fiscal y el programa de orientación correlativo evitan que los infractores cometan nuevos actos antisociales?

No del todo, pero de alguna manera evita la reincidencia a cometer otra infracción penal.

8. ¿Sabe Ud. cuáles son los procesos restaurativos que se aplican en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

No, cuando ingrese a trabajar a la institución ya se estaba aplicando la Remisión Fiscal en el Despacho.

9. ¿Tiene conocimiento de otros programas alternativos a la remisión que se aplican en los procesos restaurativos que forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

Tienen relación, al ser mecanismos alternativos; pero su trámite es diferente, no se requiere intervención del Equipo Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa.

10. ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal como alternativa de proceso restaurativo?

Si es positivo, muchos jóvenes al término del programa han tomado conciencia y afortunadamente la mayoría no ha vuelto incurrir en algún ilícito Penal.

11. En su experiencia ¿Al aplicarse el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ¿qué resultados restaurativos son los que se presentan con mayor frecuencia?

La Remisión Fiscal es un factor importante para la víctima, además de una reparación a la sociedad; la víctima se siente reconfortada en cuanto al daño y el adolescente asume la responsabilidad de su actuar.

12. ¿Considera usted que la resocialización es uno de los beneficios para los adolescentes que ofrece la remisión fiscal, conforme establece la doctrina de la protección integral?

Si, definitivamente.

13. ¿A su criterio, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

No los evita del todo, originando que los adolescentes ya no incurran en cometer un ilícito penal.



Dra. URIBE HUANCAHUARI, Cinthia.

Abogada.

ANEXO 25



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Rejas Hernández José Luis

Cargo / Profesión / Grado académico:

Docente/ Abogado/ Magister

Institución donde labora:

Universidad Privada San Juan Bautista

Título: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021".

1. ¿Tiene conocimiento, desde cuándo se viene aplicando la remisión fiscal en la provincia de Ica?

No.

2. ¿Conoce Ud. qué criterios tienen en consideración los fiscales de familia para aplicar la remisión fiscal?

Si

3. ¿A cuántos de sus casos se ha aplicado la remisión fiscal y que dificultades observó para su aplicación?

2 casos, oposición de parte de los presuntos agraviados.

4. ¿Conoce Ud. si la remisión fiscal se aplica con frecuencia a las investigaciones sobre infracción a ley penal?

No se vienen aplicando con frecuencia.

5. ¿Considera usted que el programa de orientación que se aplica a los infractores a la ley penal guarda relación con la remisión fiscal?

Si guarda relación.

6. Conoce Ud. ¿qué aspectos comprende el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa?

Si conozco.

7. ¿En su experiencia profesional considera Ud. que la remisión fiscal y el programa de orientación correlativo evitan que los infractores cometan nuevos actos antisociales?

Solo en algunos casos, porque otros adolescentes siguen realizando actos antisociales.

8. ¿Sabe Ud. cuáles son los procesos restaurativos que se aplican en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

Son la reinserción y la reparación del daño.

9. ¿Tiene conocimiento de otros programas alternativos a la remisión que se aplican en los procesos restaurativos que forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

No.

10. ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal como alternativa de proceso restaurativo?

En algunos casos tiene una influencia positiva, debido a que los menores optan por socializarse, mientras que en otros casos lo utilizan para evadir la justicia.

11. En su experiencia ¿Al aplicarse el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ¿qué resultados restaurativos son los que se presentan con mayor frecuencia?

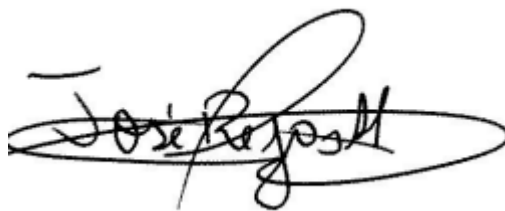
La reparación del daño.

12. ¿Considera usted que la resocialización es uno de los beneficios para los adolescentes que ofrece la remisión fiscal, conforme establece la doctrina de la protección integral?

Si.

13. ¿A su criterio, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

Solo en algunos casos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Rojas M.", enclosed within a large, horizontal oval stroke.

ANEXO 26



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Quispe Landeo, Miriam Maribel

Cargo / Profesión / Grado académico:

Abogada

Institución donde labora:

Ministerio de Justicia – Defensa Pública

Título: “Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021”.

1.- ¿Tiene conocimiento, desde cuándo se viene aplicando la remisión fiscal en la provincia de Ica?

Tengo conocimiento que se aplica desde la vigencia del Código de Niños y Adolescentes.

2.- ¿Conoce Ud. qué criterios tienen en consideración los fiscales de familia para aplicar la remisión fiscal?

Consideran delitos de mínima lesividad y voluntad de resarcimiento del menor infractor.

3.- ¿A cuántos de sus casos se ha aplicado la remisión fiscal y que dificultades observó para su aplicación?

Será en un porcentaje de 20% y la mayor dificultad fue en la notificación de las partes.

4.- ¿Conoce Ud. si la remisión fiscal se aplica con frecuencia a las investigaciones sobre infracción a ley penal?

Sí, dependiendo de la lesividad de la infracción y aceptación del menor infractor.

5.- ¿Considera usted que el programa de orientación que se aplica a los infractores a la ley penal guarda relación con la remisión fiscal?

Sí, porque el programa de orientación tiene como base el informe del equipo multidisciplinario y es este equipo quien de proceder la remisión llevará a cabo el programa.

6.- Conoce Ud. ¿qué aspectos comprende el programa de orientación que aplica el Equipo de Justicia Juvenil Restaurativa?

Dicho equipo realiza un informe psicológico y social, para cuyo efecto efectúa las evaluaciones y análisis respectivos.

7.- ¿En su experiencia profesional considera Ud. que la remisión fiscal y el programa de orientación correlativo evitan que los infractores cometan nuevos actos antisociales?

Definitivamente sí, siempre que haya soporte y acompañamiento familiar.

8.- ¿Sabe Ud. cuáles son los procesos restaurativos que se aplican en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?

No los conozco con detalle.

9.- ¿Tiene conocimiento de otros programas alternativos a la remisión que se aplican en los procesos restaurativos que forman parte del programa de justicia juvenil restaurativa?

Solo la remisión a nivel fiscal y judicial; también la terminación anticipada que no se encuentra en vigencia.

10.- ¿Cómo influye en los menores infractores la aplicación de la remisión fiscal como alternativa de proceso restaurativo?

Influye en una reestructuración de valores fijando patrones de conducta dentro de la sociedad y crecimiento personal.

11.- En su experiencia ¿Al aplicarse el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ¿qué resultados restaurativos son los que se presentan con mayor frecuencia?

Evitar la reincidencia en actos ilícitos y la responsabilidad de los menores de asumir la consecuencia de los mismos.

12.- ¿Considera usted que la resocialización es uno de los beneficios para los adolescentes que ofrece la remisión fiscal, conforme establece la doctrina de la protección integral?

Más que la reeducación, es la reeducación de los menores.

13.- ¿A su criterio, la aplicación de la remisión y el programa de orientación que conlleva evitan que los infractores incurran en nuevos actos antisociales?

En mi experiencia, ha surtido efecto en los menores, pero en todos esos casos siempre tuvieron soporte familiar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miriam', with a large, stylized flourish extending from the end of the name.

Quispe Landeo, Miriam Maribel



ESCUELA DE POSTGRADO

ANEXO 27
Matriz de categorización apriorística:

Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de

la Provincia de Ica - 2021

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general ¿En qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021?</p>	<p>Objetivo General Determinar en qué medida la aplicación de la remisión fiscal es utilizada como mecanismo jurídico del Programa Justicia Restaurativa en las Investigaciones de las Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica – 2021.</p>	Remisión fiscal	Mecanismo Jurídico.	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p>
<p>Problemas específicos 1.- ¿De qué manera la remisión fiscal utiliza programas alternativos en las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?</p>	<p>Objetivos específicos 1.- Analizar en qué manera la remisión fiscal utiliza programas alternativos en las investigaciones por infracción a la ley penal causadas por infractores que forman parte del Programa de Justicia Restaurativa en investigaciones tramitadas ante las Fiscalías de Familia</p>		Programas Alternativos	<p>Diseño de investigación: Teoría fundamentada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Escenario de estudio: Fiscalía Provincial de Familia de Ica.</p>

	de la provincia de Ica en el año 2021			
2.- ¿De qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021?	2.- Indicar de qué manera la remisión fiscal se relaciona con los procesos restaurativos en las investigaciones por infracción a la ley penal del Programa de Justicia Restaurativa tramitadas ante las Fiscalías de Familia de la provincia de Ica en el año 2021.	Justicia Restaurativa	Procesos restaurativos	<p>Participantes: 6 Entrevistados 1 fiscales Provinciales 2 fiscales Adjunto Provinciales 3 abogados</p> <p>Técnica de recolección de datos: Entrevista semiestructurada.</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MIRANDA ABURTO ELDER JAIME, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021", cuyo autor es HERNANDEZ MALATESTA CAROLINA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MIRANDA ABURTO ELDER JAIME DNI: 07626166 ORCID 0000-0003-1632-4547	Firmado digitalmente por: EMIRANDAAB el 06-08- 2022 16:39:53

Código documento Trilce: TRI - 0396779